



SÍNTESIS DE LAS PONENCIAS

IDUAL 3-6599 . 13 5 75 1990;

Y LOS DERECHOS HUMANOS INA nbre, 1990 OAMERICANA

SINTESIS DE LAS PONENCIAS



- 2. MESA 1 CONCEPCIONES DE LA PERSONA HUMANA
- 12. MESA 2
 IDEOLOGIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS
- 19. MESA 3
 CIENCIAS EXPERIMENTALES, INGENIERIAS
 Y TECNOLOGIAS
- 21. MESA 4
 CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- 29. MESA 5
 CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
- 34. MESA 6 INVESTIGACION
- 42. MESA 7
 DIFUSION Y EXTENSION
- 45. MESA 8 SERVICIO Y PROMOCION

MESA 1

CONCEPCIONES DE LA PERSONA HUMANA

La humanidad del hombre: concepciones, desarrollo y derechos

Mtra. Ana María González Garza

- Universidad Iberoamericana, Santa Fe, México.
- Maestría en Orientación y Desarrollo Humano (UIA).
- Autora de varios libros sobre educación, y desarrollo humano y transpersonal.

Desde que en el caleidoscopio multicolor y multiforme de la vida se da el giro misterioso y aparece el ser humano en el planeta, ha sido una cuestión repetida la inquietud por conocer su naturaleza.

¿Qué es el ser humano?, ¿quién es el hombre?, ¿en qué o en dónde radica su humanidad? Las respuestas a estas eternas preguntas constituyen un abanico de innumerables facetas que presentan las características, los fenómenos, los elementos, las dimensiones, los conceptos y elucubraciones de científicos, filósofos, poetas, místicos, artistas y artesanos que responden a partir de ópticas limitadas, sin llegar a la comprensión total del fenómeno humano.

Conocer al ser humano total implica trascender fronteras de paradigmas limitados a los que las distintas disciplinas se aferran con el objeto de comprender, explicar y definir la naturaleza del ser hombre o del ser mujer.

Conocer a la persona humana íntegra significa despertar a la conciencia del ser real, el ser esencial y con ello, asumir que el ser y el quehacer humano son la expresión original de la esencia. Despertar a esta conciencia a la que se tiende de manera natural, supone un proceso contínuo y secuencial de crecimiento y autorrealización.

Conocer al hombre y a la mujer requiere del diálogo existencial que, partiendo de la toma de conciencia de sí mismo a lo largo del proceso al que llamamos vida, llegue al encuentro con el yo profundo y se traduzca en palabras y en

encuentro con el tú, con el nosotros ilimitado que se expande hasta abrazar a la raza humana, a la naturaleza, al mundo y al universo en una apertura al amor esencial que constituye la plenitud del desarrollo humano.

Conocer al ser humano en su totalidad -individual y múltiple, personal y universal, existencial y esencial- permite la comprensión de su dignidad, la confianza en su potencial siempre tendiente hacia la realización del ser integral, siempre dirigido a alguien distinto a uno mismo y la aceptación de su natural inclinación hacia la trascendencia.

Conocer y comprender la profundidad infinita de la humanidad del hombre y de la mujer hace posible y vigente el respeto a los derechos humanos como valores que se derivan del valor esencial.

El diálogo sustancial, la humanización del hombre y de la sociedad -como un todo- libera a los seres individuales llevándolos a trascender las fronteras y estratos que los dividen, para que en comunidad se emprenda una praxis humanizante que conduzca a procesos de comunicación, de capacitación y desarrollo, así como de concientización que haga posible el respeto a la dignidad y a los derechos humanos, sin distinción de raza, de cultura o de ideología.

La enseñanza de derechos del hombre en la escuela elemental

Lic. Javier Aguilar Alvarez de Alba

- Fideicomiso para los Derechos Humanos
- Licenciatura en Derecho, especialista en Comercio Exterior.
- Actividades Docentes: Universidad Nacional Autónoma de México y Universidad Panamericana Presidente del Fideicomiso para los Derechos Humanos

• Publicaciones: Co-autor de Prontuario Fiscal y Ley I.S.R.

Afán siempre buscado y nunca obtenido es el respeto de los derechos del hombre. Es más, resulta paradójico que hoy, habiendo abundantes sistemas de consagración jurídica nacionales e internacionales, todavía sea noticia la violación de esos derechos por parte de gobiernos que legislan y suscriben tratados internacionales universales y regionales. Parece que la profecía de los constituyentes de 1857 hoy se está haciendo realidad: "Basta el reconocimiento legal de los derechos del hombre para ponerle fecha a su violación". Esta incertidumbre en el trabajo se puede antojar estéril, pero lejos de ser obstáculo o invitación al pesimismo por no estar muy probada su utilidad, es estímulo para continuar profundizando y buscando líneas de acción que pudieran ser más serviciales, para indagar y arriesgar a favor de los valores que inspiraron su introducción en el espacio del Derecho.

No se piensa, ni se pretende, acabar con todo y volver a empezar de nuevo el trabajo seguido hasta ahora. Lo acontecido no es desecho, es experiencia a veces apropiada, otras no tanto y eventualmente ahora no útil, o en extremo nunca conveniente, pero todas estas medidas en torno al hombre y sus derechos, por no descartar, continúan con ensayos iguales o diferentes en muy variadas actividades: promover, proteger, restituír, investigar y analizar su presencia en el país. De ellas muchas se ocupan de la Educación donde se estima, hoy en México, que es exigencia grande y relegada, construir la cultura del Derecho y en particular de los derechos del hombre, informando o formando desde los primeros años de su establecimiento en la ley, así como de qué manera se practican y de, por qué no, cómo se violan y los motivos, si los hay, para no respetarlos.

Este continuar obliga a trasmitir ideas sobre los textos únicos utilizados en primaria, varias veces criticados y justificados, pero única manera actual de hacer entrar al porqué y el cómo del Derecho y de los derechos, no sólo como un conjunto de normas y leyes, sino en su función de ser expresión y aspiración histórica, de establecerlo como forma más digna de convivencia, aún cuando eso, hay que aceptarlo, no ha sido plenamente alcanzado. En esta dimensión vital de cómo se ha vivido el Derecho, los libros prácticamente no dicen nada, porque de una manera muy resumida, están más bien

apoyados en la importancia del Estado, como agente primordial de la Historia.

Desde el tercer año se empieza a relatar, casi como cuento, las Ciencias Sociales, se avanza con cierto orden y cada vez más ampliamente en cuarto y quinto grado, hasta lograr su mayor extensión en sexto, a través de explicaciones básicamente históricas de las distintas culturas, que van mezclando con crónicas esporádicas al régimen de Derecho, tal como aquella película en donde se combina en algunos momentos fotografías. Por lo tanto, la ponencia busca, en primer lugar transmitir lo poco que se comenta sobre los derechos del hombre en esos tres libros; en segundo lugar y parece constante, la omisión de célebres declaraciones y precedentes en que incurre, así como el exceso de referencias imprecisas, para culminar con algunas sugerencias para hacer las citas al Derecho de un modo posiblemente no suficiente de momento, pero útil para relatar a esta expresión mínima e indispensable que son los derechos, lo que fueron y son como medio para ayudar a que el hombre viva genuinamente.

Las obligaciones del hombre Lic. Jesús Angel Arroyo Moreno

- · Despacho Arroyo, Galindo y Lara.
- Ex-catedrático de Universidad Panamericana,
 Escuela Libre de Derecho, Instituto Tecnológico
 Autónomo de México, Universidad Nacional
 Autónoma de México; ha participado en diversas
 conferencias sobre Derecho Procesal.
- · Autor de varios libros sobre la Ley de Amparo

En la ponencia se afirma, en primer lugar, que se habla mucho de los derechos y poco de los deberes, haciéndose referencia, entre otros ordenamientos, a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y al capítulo "Garantías individuales" de la Constitución Mexicana, agregándose que los deberes del hombre son tan importantes para la convivencia como los derechos.

Se afirma que los derechos del hombre son derechos naturales, anteriores a cualquier institución humana, y se hace hincapie en que los derechos son de todo hombre, por ser hombre, anteriores al Estado, quien los debe reconocer. Se refiere también a la sociabilidad del hombre; a

la necesidad que tiene de vivir en sociedad y a los fines de ésta, haciendo referencia, además, a la Iglesia y a las que se han denominado sociedades intermedias.

Posteriormente se enumeran algunos de los derechos humanos y se trata brevemente de sus límites. Se refiere el trabajo a la obligación de respetar los derechos de los demás hombres y de los límites que el Estado puede imponer a los derechos.

Se hace una referencia a los derechos de las sociedades intermedias y de los Estados y de la armonía que debe haber entre éstos y los derechos humanos.

Se cita a la Constitución Francesa de 1795, por cuanto que en ella hay un capítulo que habla de los deberes y de su fundamento, y se estudia alguna de las obligaciones humanas bajo dos rubros, a saber: tratándose, entre otras al respeto al derecho a la vida, al respeto al derecho a la libertad, refiriéndose, concretamente, a las libertades religiosas, de trabajo, de movimiento y de expresión.

Hablar de las obligaciones para con la comunidad es hablar de la obligación de defenderla; de la obligación de contribuir a los gastos públicos; de la obligación de participación en el gobierno, de la colaboración para el bien común y de la conservación de los bienes de la tierra.

Hay una referencia a la finalidad, tanto de los derechos como de las obligaciones y se trata de los fines del derecho: justicia, orden, seguridad y paz, concluyendo el trabajo con una llamada en favor de la justicia.

Dimensión espiritual de los derechos humanos

Dr. Tarcisio Navarrete Montes de Oca

- Instituto Superior de Cultura Democrática.
- Licenciatura en Derecho (Universidad Nacional Autónoma de México), especialidad en Derechos Humanos y doctorado en Derecho (Universidad Complutense de Madrid); ex-profesor del Departamento de Derecho, Universidad Iberoamericana. Director de Derechos Humanos Instituto Superior de Cultura Democrática.
- Autor del libro: Derechos humanos y elecciones democráticas

Delimitaciones del trabajo.

Lo que distingue al ser humano de todos los demás seres y le da su calidad de persona y por lo tanto su dignidad es: la razón, el libre albedrío y su capacidad efectiva.

El espíritu del ser humano es la parte que ilumina u obscurese toda su actividad y donde los derechos humanos se ven burlados al darse la desespiritualización progresiva.

Los derechos humanos tienen una dimensión espiritual, unos más que otros, pero es indiscutible que estos participan siempre en la espiritualidad humana.

La espiritualidad puede ser explicada en dos niveles:

- 1. El nivel netamente de la naturaleza de hombre, y
- 2. El nivel religioso que trasciende de la naturaleza a un plano teológico de la creación Hombre-Dios.

Las violaciones a los derechos humanos se proyectan y conciben en las mentes de las estadísticas y sus colaboradores. El fallo ha sido desatender sus causas y pretender mejorar sólo el aspecto legal y formal.

Raíces de las violaciones en los derechos humanos. Cuando no hay una auténtica educación en el interior del hombre, se crean actitudes que burlan el espíritu de la ley y con esto, en nombre de la justicia, consumar una violación más.

Los conceptos "indeterminados" dentro de la teoría de los derechos humanos, tales como el de "utilidad pública", "seguridad del Estado", "interés de la nación", son causa de manipuleo cuando deberían ser sanamente empleados. Estos conceptos son subjetivos y ambiguos, por lo que la persona y el Estado los interpretan de diversas maneras.

No se llegarán a detener los abusos y agresiones, mientras la educación descuide la necesaria labor que el espíritu humano requiere. Hay que reconducir el proceso educativo en todos sus niveles para que apunte hacia una "personalización", en el sentido de "hacer personas", no objetos acondicionables a los intereses del poder político o económico. La educación de nuestros días desespiritualiza al hombre, lo hace poco a poco dándoles cada vez más gusto y atracción hacia el mundo sensible, el de la materia, los instintos y la competencia.

No se debe oponer la dimensión espiritual a la materia, pues excluir una de ellas contradice la naturaleza propia del ser humano. Ambas dimensiones no son excluyentes sino complementarias.

Los derechos humanos no se otorgan por el Estado, sino que son inherentes a la persona. Es en la persona en donde se construye toda la teoría de los derechos humanos. Si se ignora cuáles son nuestros derechos, con mayor razón se desconocen cuáles son las obligaciones de los demás.

Derechos humanos y poder público.

Hay un cierto desgaste de papel del Estado, por lo que hace falta que la sociedad internacional absorba ciertas funciones encaminadas a atender las exigencias de promoción y protección de los derechos humanos.

El Estado no es un absoluto, sino un medio ordenado al bien de las personas. La autoridad pública no debe basarse sólo en la fuerza física; hace falta que cuente con la autoridad moral. La actividad del individuo es guiada por el espíritu, así la sociedad también debe serlo por el "espíritu social", que forma parte de las exigencias más elevadas del bien común.

Hay una subordinación de la moral hacia el poder, de donde queda transtornado el valor y el orden último de las cosas. En el ámbito de los derechos humanos, esto se ve reflejado en la supremacia del capital sobre el trabajo; de la materia sobre el espíritu; de la razón del Estado sobre las libertades públicas; de la fuerza militar sobre las leyes internacionales; de las injusticias sobre la justicia.

Es un imperativo moral de nuestro tiempo crear las condiciones sociales y políticas necesarias para que los grupos débiles más constantemente vulnerados en sus derechos y legítimas aspiraciones, encuentren un trato a la altura de su dignidad como personas.

El materialismo como ideología.

No hay materialismo que pueda satisfacer las ansias más grandes del ser humano; ni la libertad se rinde ante los gobiernos totalitarios, ni la justicia se doblega conformándose ante sistemas que sólo consagran privilegios para unas minorías.

Las ideologías materialistas del siglo XX se desmoronaron ante la imposibilidad de hacer realidad postulados que proponían una felicidad basada sólo en el bienestar material y económico. El materialismo como ideología ya no tiene futuro por el desprecio que hizo de la dimensión espiritual del hombre.

Es tan inhumano el materialismo práctico

del capitalismo, como lo es el materialismo doctrinario del sistema socialista. Perdieron de vista el bien total de la persona, al marginar de su concepción la parte espiritual, su dimensión moral.

Es necesaria una nueva lectura del ámbito interno de la persona, lugar donde se da el conflicto entre los intereses del Estado y los del individuo.

Exhortación final.

La vigencia efectiva de los derechos humanos es tarea de todos: sociedad civil y gobiernos. En todos los niveles subyace una exigencia siempre perene: respetar al hombre; que el Estado lo respete, que las leyes no lo ataquen, que la economía no lo explote, que entre las personas nazca una actitud de solidaridad hacia los que carecen casi de todo.

Ante el desastre que provocan las guerras y las violencias, debemos reconocer que la paz y los derechos humanos estan impregnados de espiritualidad; de ahí que volver al interior del hombre sea prioridad.

Los derechos humanos en la nueva constitución y el nuevo código peruano Dr. Manuel Miranda Canales

- Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Perú.
- Doctor en Educación y Abogado; profesor y Catedrático en diversos institutos y universidades peruanas.
- Publicaciones: artículos en revista, foro y periódico La Crónica. Autor del libro Derechos de Contratos.

En el perú, desde el 28 de julio de 1980, en que entró en plena vigencia, la Constitución Política ha consagrado un importante Capítulo I del Título I, referido a los Derechos y Deberes Fundamentales de la Persona, expresando en su art. 1o. que "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla".

Sin embargo este art. 10. tiene un carácter individualista e insuficiente, porque la persona debe ser considerada no individualmente, sino socialmente, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnólogicos, la satisfacción de sus

necesidades básicas y los medios de comunicación e información masiva.

En todo caso, debió hacerse una declaración inicial que no pusiera al individuo simplemente como centro de la sociedad y del Estado, sino que le diera sus adecuadas dimensiones, a la vez individuales y sociales.

El art. 20. de la Carta Magna Peruana hace una enumeración de los Derechos Fundamentales de la Persona, pero también lo hace desde el punto de vista individualista.

Complementando estas disposiciones, el art. 4o. del mismo texto establece que la enumeración de los derechos reconocidos en el capítulo I no excluye los demás que la Constitución garantizan, ni otros de naturaleza análoga o que deriven de la dignidad del hombre, del principio de la soberanía del pueblo, del estado social y democrático de derecho y de la forma republicana de Gobierno.

El nuevo Código Civil Peruano, que ha entrado en vigencia el 14 de Noviembre de 1984, en el Título II, Derechos de la Persona, de la Sección Primera del Libro I, Derechos de las Personas, norma en forma orgánica y detallada, los derechos fundamentales de la persona en su aspecto civil.

Se dirá que por qué se hace una repetición normativa de los derechos de la persona, tanto en textos legales internacionales, cuanto en Constituciones Políticas e inclusive en el Código Civil, y nosotros responderemos manifestando que en un país como el nuestro, en donde hay permanente violación de los derechos, es necesario recordarle a la persona que tiene estos derechos fundamentales, a fin de que utilice los medios legales para ser protegida o evitar la violación de dichos derechos.

Los derechos fundamentales que regula el Nuevo Código Civil Peruano, están normados en el Título II entre los arts. 3 a 18, destacando entre ellos los siguientes:

I. DERECHO A LA VIDA

II. DERECHO A LA INTEGRIDAD FISICA Y AL CUERPO HUMANO

III. DERECHO A LA IGUALDAD

IV. DERECHO A LA INTIMIDAD DE LA VIDA PRIVADA

V. DERECHO SOBRE LA PROPIA IMAGEN VI. DERECHO A LA VOZ

VII. DERECHO SOBRE RESERVA EPISTOLAR

La violación de estos derechos da a la persona agraviada el derecho a la indemnización por el daño material, moral o a la persona, que pueda causarse con dicha violación.

El daño material es el daño patrimonial en sus formas de daño emergente y lucro cesante; el daño moral es el que causa angustia, tristeza, y el daño a la persona, que es nuevo en el Código Civil Peruano, es la frustración de un proyecto de vida libremente escogido.

Los elementos esenciales en el concepto de la persona

Lic. Nora Leticia Alanís Díaz.

- Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)
- Licenciatura en Derecho y Ciencias Jurídicas, UANL. Maestra y Coordinadora de Servicios Editoriales en la Facultad de Derecho, UANL.

Los Derechos Humanos han "surgido" en nuestros días no como algo nuevo, sino como algo milenario que ahora sólo subraya la importancia de que el hombre se vuelve al hombre y lo conozca, para finalmente ayudarlo a desarrollarse en toda su potencialidad.

Para cumplir esta misión es indispensable que ese conocimiento sea universal y profundo, que sea total.

Lo anterior implica que para poder establecer un concepto de persona acorde a los principios de los Derechos Humanos es indispensable considerar todos los elementos implicados.

Las consideraciones planteadas por la biología, la psicología, la filosofía, la religión, la sociología y el derecho respecto al ser humano deben ser tomados en cuenta como elementos esenciales al pretender emitir un concepto de persona, ya que es necesario considerar a ésta en todas sus manifestaciones para fundamentar y proteger sus derechos esenciales.

Poder judicial de la nación Dr. Diego Edmundo Paiella

- Tribunal Nacional de Alzada, Misiones, Argentina
- Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador

El trabajo comienza intentando explicar muy brevemente qué debemos entender por derecho y

por Hombre, porque de esa concepción emergerá la comprensión de los DH; que el objetivo es la realización de todos los hombres y lo demás son medios; que este fin es prioritario para las distintas ciencias y que el Derecho debe hacerse cargo de su reconocimiento y evolución y, sobre todo, promover su práctica constante. Para esto se sugiere la utilización, en el caso particular de los estudios jurídicos, de las posibilidades que brindan las herramientas ya existentes, pero consideradas desde una perspectiva diferente, ejemplificándose los medios que el proceso judicial brinda como laboratorio social para ensayar una concepción humanista, integradora y creativa, con control comunitario sobre estos actos de gobierno, y enriquecimiento de todas las Ciencias Sociales, a través de la colaboración interdisciplinaria, pues los hombres son totalidades y no suma de parcialidades; siempre en busca de equilibrio y crecimiento, sin que para ello se requiera incremento burocrático ni gasto de fondos públicos, sólo en pos de la verdad en un marco de libertad y con la voluntad de así querer hacerlo como única exigencia; prestigiando al Hombre por sobre la ley pero insoslayablemente y sin excepción dentro del campo de la Ciencia Jurídica, sintetizadora así de los demás estudios sociales. En definitiva, la idea se vincula al papel de la universidad no sólo en la creación de mecanismos para el afianzamiento de los derechos humanos sino a la utilización y mejoramiento de los ya existentes, para garantía de su reconocimiento y práctica intensa y asidua a los fines de su difusión, ya que apreciamos y defendemos aquello que conocemos. En una palabra, la ponencia, acorde con la orientación del Seminario, se refiere a que "la Universidad acrecentará su empeño en conjugar teoría y práctica para asegurar la creencia respecto del ineludible uso cotidiano que cada hombre hace y debe hacer de sus derechos y percibir claramente el significado de la imposibilidad de sustraerse a su afianzamiento y desarrollo".

Fundamentos filosóficos de los derechos humanos

Dr. Virgilio Ruiz Rodríguez

- Universidad Iberoamericana (UIA), Santa Fe, México, Departamento de Filosofía
- Estudios de doctorado en Filosofía y licenciatura en Teología; actividades docentes en la UIA y en la

Universidad Intercontinental en materias del área filosófica

• Publicaciones en la UIA: "Ideario universitario y la excelencia académica"

INTRODUCCION

Sabemos que el mundo actual es un mundo en crisis y a nivel global: política, religiosa, moral, ambiental, etc. Pero en el fondo, la crisis que más nos debe preocupar es la crisis metafísica, dentro de la cual está implicado el mismo hombre, pues es una crisis de 'verdad': el hombre ya no sabe lo que quiere, ni lo que es, ni hacia donde debe caminar; ha perdido el sentido real de lo absoluto.

La mentalidad moderna pretende satisfacer su ansia de verdad por el camino de la ciencia experimental, pragmática y utilitaria y ha perdido su confianza en las afirmaciones dogmáticas de orden político, de orden moral y social.

En el plano moral, la negación de la ética objetiva ha cedido su lugar a las éticas particulares, que consisten en meros ajustes de los propios actos a las personales visiones del mundo y de las cosas.

La doctrina pontificia siempre ha estado del lado de la verdad, y ésta ofrece un contenido para la acción. Estar en la verdad es dar a las cosas el valor y el sentido que a su naturaleza corresponde. Por eso, con rigor lógico, Juan XXIII enuncia los derechos del hombre al amparo de lo que la verdad impone, y no de lo que la justicia exige. Esto es así, porque la verdad descubre la esencia y naturaleza de las cosas, y es en esta naturaleza donde ciertos derechos encuentran su origen y necesidad.

FUNDAMENTO FILOSOFICO

a) La persona humana

Hablar de la persona y su personalidad es acercarnos al misterio: es un todo en sí mismo y no una parte; es un universo en sí mismo, un verdadero 'microcosmos'. Este misterio de nuestra naturaleza es el que el pensamiento religioso designa diciendo que la persona humana es la imagen de Dios.

Insistiendo en el ser metafísico del hombre, podemos decir que, una, permanente y subsistente, la persona es un ser que existe en la forma más densa y más perfecta porque existe en sí por sí y para sí. Motivo por el cual, ningún hombre puede nunca tratarse a sí mismo o tratar

a uno de sus semejantes como un medio o un instrumento, sino que siempre debe tratarse y tratar a los demás como fines en sí.

b) Persona y sociedad

No obstante su grandeza, la persona no es un todo cerrado sino abierto a la vida social y a la comunión con sus semejantes. A esto le inclina su propia naturaleza: reclama la vida política, la vida en sociedad. Entendida así la persona humana, es alguien que merece ser respetado por todos y siempre.

La inviolabilidad de la persona humana es consecuencia directa de su dignidad, que viene de su ser espiritual dotado de inteligencia y voluntad libre. Por tanto, de esa misma naturaleza nacen al mismo tiempo derechos y deberes que, siendo universales e inviolables, son también absolutamente inalienables.

Hemos dicho que los derechos fundamentales del hombre brotan de la misma naturaleza humana y que son inherentes a ella, y por lo tanto gozan de carácter universal. El pensamiento tradicional anterior al racionalismo, señala que, observando la naturaleza del hombre y de la sociedad, nos percatamos de que la misma impone exigencias morales y condiciona normas jurídicas, válidas en el mundo de la experiencia, de la historia y del hecho, y crea, tanto para la conciencia como para el derecho, principios permanentes y las normas primeras y universales del derecho y del deber.

c) La teoría de la justicia o axiología jurídica La teoría de la justicia deberá tener como objeto de estudio los valores generadores y fundamentadores del Derecho y los fines que éste pretende y desca alcanzar, no obstante que pueda decirse que la justicia es virtud por la dramática posibilidad humana de profesar la injusticia.

Por otra parte, debemos decir que siendo las primeras virtudes de la actividad humana, la verdad y la justicia no pueden estar sujetas a transacciones.

d) El Estado y los derechos humanos

Hablar de derechos humanos, es afinar que toda
persona posee unos valores morales por el hecho
de serlo y que éstos deben ser reconocidos y
garantizados por la sociedad. De forma paralela,
hay que afirmar que, a la posesión de los
derechos fundamentales existen también deberes
y obligaciones fundamentales en relación con
ellos. Pero también hay que decir, que mientras la

posesión y el ejercicio de los derechos fundamentales corresponde al hombre y los grupos sociales, su reconocimiento y garantía para su efectiva puesta en práctica en el sentido jurídico-político atañe a los diversos Estados. Por desgracia también debemos reconocer que el poder político refleja la doble de garante y transgresor de esos mismos derechos. En esta situación, la única salida aceptable está del lado de la regulación del poder a través de, y subordinado a, la ley y el Derecho: en la realización del Estado de Derecho. Y que estos derechos se constituyen en la piedra de toque de la justicia del Derecho y de la legitimidad del poder y el procedimiento garantizador de la dignidad de los seres humanos contra todo tipo de manipulación y alienación.

Persona y reproducción humana Juan Guillermo Figueroa Perea * Blanca Margarita Aguilar Ganado **

- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
 Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y Director de Investigación de la Dirección General de Planificación Familiar de la Secretaría de Salud.
- ** Egresada de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM e Investigadora en la Dirección de Investigación de la Dirección General de Planificación Familiar de la Secretaría de Salud.

En esta ponencia se propone una serie de reflexiones acerca de la reproducción humana a partir de una aproximación particular a la noción de persona. Dicha aproximación no surge de una definición "bien delimitada" sobre lo que es el hombre, sino que intenta recuperar algunos supuestos que -sobre esta noción- se encuentran implícitos al establecer cierta normatividad legal respecto a uno de los dinamismos fundamentales de todo ser vivo, y en particular del hombre, a saber: la reproducción. En el ser humano dicha reproducción adquiere una connotación no sólo de carácter biológico, sino demográfico y social, y en última instancia, de orden filosófico.

No partimos de alguna definición global de la reproducción, sino que a la luz de la experiencia cotidiana de un grupo poblacional específico -las mujeres que optan por no volver a reproducirse- revisamos los supuestos de sus elecciones vitales y la forma en que sus derechos han sido respetados en la práctica. Nos centramos en esta población por criterios de carácter demográfico y de salud⁽¹⁾, pero sobre todo por los supuestos y las repercusiones que están asociados a la elección de un método anticonceptivo irreversible, desde el punto de vista ético, jurídico, educativo y cultural.

En este trabajo utilizamos información de una investigación demográfica llevada a cabo en México recientemente, la Encuesta Nacional sobre Fecundidad y Salud 1987 (ENFES), con el fin de indagar la forma en que las mujeres ejercitan un "derecho humano básico", a saber, la "capacidad de decidir sobre su reproducción": por una parte, a la luz de una revisión semántica de diferentes aproximaciones del concepto de elección, y por otra, a partir de "la lectura" de las respuestas que las mujeres plantean a preguntas sobre las características de su proceso de elección y sobre la posibilidad de volver a operarse.

¹ En México el uso de la anticoncepción quirúrgica femenina se ha incrementado durante los últimos años: una de cada cinco mujeres unidas en edad fértil está operada con fines anticonceptivos, y casi el 40% de las usuarias de algún método anticonceptivo están protegidas por un método definitivo, lo cual lo convierte actualmente en el método más utilizado.

Las opiniones expresadas en esta ponencia son responsabilidad de los autores y no de las instituciones en que colaboran.

El derecho humano a una vida plena Lic. Justo Fernández del Valle y Rincón

- Universidad Iberoamericana, Santa Fe, México.
- Licenciatura en Derecho.

A fin de ser alguien en la vida, primero hay que ser hombre.

El derecho a la educación es un derecho natural que se funda en la naturaleza racional del hombre y como consecuencia es un derecho humano.

¿Cuál es la correlación entre derecho y deber: entre moral y derecho?

La declaración universal de los derechos

humanos establece el pleno desarrollo de la personalidad humana.

La falta de formación humana es causa de un vivir deshumanizado e injusto respecto a nuestros semejantes.

Es necesario conocer el sentido de la vida y el porque vivir.

Amor, pensamiento y creatividad son los atributos de todo ser humano para servir a la comunidad; los sentimientos son la fuerza motriz del hombre.

La vida se aprende y se comprende oyendo a los demás; tratemos de ver al mundo desde la perspectiva del pobre.

¿Para qué sirve la ciencia si no se tiene la capacidad de sentir y vivir la vida?

Enseñar a pensar es parte fundamental y prioritaria en la formación del ser humano; forjar voluntades, modelar caracteres, desarrollar personalidades.

La acción del hombre se integra con sus sentimientos, su pensamiento, su poder creador, el conocimiento de la realidad, así como con la experiencia histórica y social; sólo así se integran cuerpo y espíritu.

Aspiremos a que todo lo que realicemos infunda fuerza a nuestro espíritu, tanto en lo intelectual, como en lo estético y en lo moral; un pueblo sin ideales morales se desploma.

Ser responsable supone asumir las consecuencias de los propios actos, significa responder, dar respuesta a la llamada de otro.

Deben formarse hombres que no se sometan a la tiranía de los hombres, ni a la esclavitud de las cosas ni al medio ambiente.

¿Cómo formar seres humanos, como estructurar familias, desarrollar fuentes de trabajo, formar gobernantes y líderes auténticos, relacionar y unir pueblos?

Para tener hombres se requiere formar niños; los niños aprenden lo que viven.

Formemos niños y jóvenes que conociendo el sentido de la vida la disfruten y la compartan con la comunidad.

La formación de seres humanos debe tener dimensión mundial permanente y solidaria de parte del propio hombre, de la familia, de los gobernantes, de los organismos internacionales, de la legislación nacional e internacional, de los medios de comunicación, de las escuelas, de las universidades, de las fuentes de trabajo, de la cultura, del deporte, de los líderes, de todas las actividades del vivir diario.

Todos y cada uno de los citados agentes educativos, dentro de sus actividades y dentro de

sus funciones, son corresponsables de la causa del ser humano, de la familia, de la ética de sus actos personales e institucionales, no con palabras sino con testimonios diarios; por ello el respaldo debe ser ilimitado, y las seguridades de todo tipo.

Con seres humanos auténticos se puede luchar y solucionar los problemas de la humanidad.

La mujer debe tener en el hogar el centro de su vida.

El mundo de hoy y las nucvas generaciones aspiran y anhelan que el vivir tenga un sentido humano.

La solidez de una nación esta dada por la verdad y la riqueza de sus valores, asi como por la cohesión lograda entre sus ciudadanos.

Amar y servir a quien se trata, lo que se hace, a la naturaleza, compartiendo lo que se es y lo que se tiene para el desarrollo integral de todos los seres humanos, para que vivan en la solidaridad, en la alegría y en paz, camino de un destino trascendente.

La familia es la base del ser humano, de la sociedad, de las grandes empresas, de los pueblos, de las naciones, de los buenos gobiernos, de la humanidad en general.

El hombre siempre esperanza. Dios nunca lo abandona y siempre lo perdona.

Derecho a la vida: derecho humano fundamental

Dr. José de Jesús Ledezma Uribe

- Universidad Iberoamericana (UIA), Santa Fe, México.
- Doctorado de la Universidad de Roma. Otros posgrados en Estrasburgo y París. Profesor Emérito de la UIA, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Publicaciones en la UIA y la UNAM.

Al tratar de establecer un criterio histórico que permita dividir de algún modo la evolución jurídica en materia de "derechos humanos", centramos la atención en el Derecho a la vida.

Entendemos la vida humana como un don inapreciable que inserta al hombre en el cosmos y le señala de diversos modos, la posibilidad de encontrarse a sí mismo un sentido, una dirección, un destino trascendente.

Apreciamos cómo en los derechos antiguos

la estimación de la vida, tanto por parte de la sociedad entera como de los hombres en particular, no es tan elevada. Poco a poco se comienza a combatir el aborto, el suicidio —especialmente aunque no exclusivamente su tentativa—la eutanasia y otras formas de agresión a la vida.

A lo anterior contribuye el humanismo grecorromano, todavía pagano. La evolución es lenta y no muy enérgica en ese sentido, hasta que emerge el cristianismo con su característico aprecio por la vida como oportunidad que Dios ofrece a cada uno de colaborar con El en la creación y de aprovechar y merecer la Redención.

Inmediatamente esta nueva filosofía, que se destaca y distingue, de todas las variantes del humanismo, penetra en el Derecho e invade el espíritu del mundo romano. Esto acontece desde los tiempos más tempranos de esta historia.

El Derecho Romano reconoce y hace suya esta filosofía desde el siglo IV.

La legítima defensa y diversos casos de atenuantes o excluyentes de responsabilidad, tratándose del homicidio, subsisten, de obsequio a este derecho fundamental.

De ese modo, la herencia axiológica que al propósito ofrece el mundo antiguo, se acrisola con el espíritu cristiano y caracteriza de un modo inequívoco al humanismo típico de la cultura occidental. Ahí localizamos una de las raíces sobresalientes de nuestra cultura moral.

La igualdad como fundamento de derechos de persona humana

Dr. Hermann Petzold-Pernia

- Universidad de Zulia, Venezuela.
- Doctorado en Filosofía del Derecho (Universidad Libre de Bruselas), doctorado en Derecho (Universidad de Zulia); profesor titular de la Facultad de Derecho, Universidad de Zulia; Presidente de Asociación Venezolana e Internacional de Ciencia Política.
- · Autor de libros sobre Derecho.

Las discusiones sobre los derechos de la persona humana generalmente son de naturaleza jurídica, ética y/o política, aunque en última instancia son de índole filosófica o metafísica. Es por ello que las respuestas dadas en las cuestiones planteadas con relación a la persona humana y sus derechos fundamentales no son definitivas ni indiscutibles,

por lo que los problemas que surgen en este ámbito son más bien aporías o metaproblemas, ya que suscitan o provocan soluciones tópicas o dialécticas.

Así, pues, todas las concepciones de la persona humana están condicionadas espaciotemporalmente. Y por ende, toda concepción del hombre presupone una metafísica que se traduce en una filosofía del derecho concebida como axiología jurídica, que busca responder a interrogantes tales, como: ¿cuáles son los derechos humanos fundamentales?, ¿son estos, derechos del hombre o de la persona humana?, ¿hay que ser persona humana para tener esos derechos? Y si es así, ¿qué es una persona humana?, ¿existen los derechos humanos independientemente de su reconocimiento por los diversos sistemas jurídicos?, etc.

A nuestro juicio, todos los seres humanos tenemos una concepción (explícita y/o implícita) de la idea de humanidad que guía nuestro comportamiento tanto individual como colectivo, y que nos lleva solamente reconocer derechos a aquellos seres que consideramos iguales a nosotros; es decir, que los derechos humanos que reconocemos son los derechos de los seres que consideramos nuestros semejantes. En consecuencia, únicamente a éstos les reconoceremos, en nuestro trato social cotidiano, los derechos humanos básicos, aunque en teoría proclamemos que todos los miembros de la especie humana son iguales.

Por supuesto que, entre los seres humanos, existen diversos grados de conciencia moral que determinan sus actuaciones éticas y jurídicas, por lo que el reconocimiento personal y social que hagan de los derechos esenciales de los demás hombres se encuentra en directa relación con el grado de evolución de dicha conciencia moral.

Empero, dado el presente progreso éticojurídico de la humanidad, la idea de la igualdad de todos los seres humanos aparece reconocida en numerosos documentos de derecho internacional y en la casi totalidad de las constituciones nacionales contemporáneas, por lo que hoy en día podemos constatar que la noción de la igualdad humana -al contrario de lo que había venido ocurriendo en los siglos precedentes- se ha convertido en la regla, y la idea de la desigualdad humana en la excepción: la cual deberá tener siempre una justificación compatible con el concepto de la dignidad de la persona humana, tal como es reconocido actualmente por la conciencia jurídica universal, independientemente de que afecte a uno o a

varios seres humanos; pues aunque, evidentemente, la igualdad entre las personas no es absoluta sino relativa (ya que no son idénticas), tampoco lo es la desigualdad, dado que siempre coincidirán en alguno de sus aspectos o elementos, permitiendo decir que son semejantes. Y es este mínimo de similitud lo que, en las personas humanas, constituye la igualdad esencial de todos los miembros del género humano; igualdad que permite justificar las normas jurídicas que prohíben dar relevancia o importancia a ciertas diferencias entre los seres humanos basadas en características naturales (el sexo, la raza, el color, etc.) o culturales (la lengua, la religión, las opiniones políticas o filosóficas, etc.), puesto que, a pesar de estas diferencias, hay que tratarlos como teniendo un mismo valor, ya que hoy en día no hay ninguna duda posible sobre la naturaleza original y común de todos los integrantes de la especie humana, lo cual hace que, indiscutiblemente, el derecho que tienen todos ellos de ser tratados con igualdad, sea uno de los pilares centrales, junto con el derecho a la libertad, de todos los demás derechos de la persona humana.



MESA 2

IDEOLOGIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Defensa de los derechos humanos y la investigación académica: la experiencia de los migrantes en una región fronteriza: Tijuana-San Diego Mtra. Ofelia Woo Morales

- · Colegio de la Frontera Norte.
- Investigadora del Departamento de Estudios de Estados Unidos.

El tema de los Derechos Humanos tiene una gran relevancia, tanto en el ámbito público, privado y académico, como a nivel local, regional, nacional y/o internacional.

El estudio de la violación y defensa de los derechos humanos no solamente es de competencia jurídica y pública, sino que debe ser un tema principal dentro de las instituciones académicas, las cuales tienen como objetivo realizar un conocimiento científico de los problemas que enfrenta nuestra sociedad.

La ponencia pretende retomar dos aspectos, el primero de ellos es que la defensa de los derechos humanos trasciende las fronteras entre los países, las cuales no deben convertirse en motivo de violación a los derechos humanos; segundo, la importancia de las investigaciones académicas para la defensa y respeto a estos derechos. El enfoque de estos aspectos se realizará presentando la experiencia de la violación y defensa de los derechos humanos de los migrantes en Tijuana y San Diego.

Universidad, derechos humanos y mundo Antrop. Francisco Talavera Salgado

- Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), México.
- Maestría en Antropología Social (Universidad Iberoamericana), licenciatura en Ciencias Teológicas (Universidad Georgiana, Roma); catedrático en la Universidad de Guadalajara; investigador del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Publicaciones en revistas nacionales y periódicos.

Referiremos el tema de los Derechos Humanos, en forma particular, a la situación de conflicto permanente en que viven los pueblos indígenas de México. Sin embargo, la referencia aludida no versará sobre las vejaciones físicas que cotidianamente experimenta la población autóctona: homicidios, torturas, encarcelamientos, despojo de bienes comunales, etcétera. El epicentro de esta reflexión antropológica se ubica ex profeso en la esfera del pensamiento aborigen cuya característica ha sido la opresión continua y sistemática, generada y ejercida desde el exterior.

¿Es posible definir y caracterizar el sentir peculiar de los grupos étnicos respecto a su existencia y al mundo que les rodea? ¿Cuáles son las características fundamentales de su cosmovisión? ¿Qué lugar ocupa en nuestra cultura occidental la escala de valores que los pueblos indios han codificado a partir de su experiencia histórica?

Para responder con propiedad estas interrogantes se traerá a colación el caso concreto del pueblo huichol, que habita en las serranías de Jalisco y Nayarit, su cosmovisión específica, y los grandes obstáculos que deben sortear en el ejercicio cotidiano de su pensamiento ancestral.

En el trasfondo de esta situación subyace la relación conflictiva de dos cosmovisiones concebidas como antagónicas, y el carácter monolítico de una concepción dominante que indefectiblemente ejerce violencia sobre un mundo: el aborigen, al cual considera obsoleto, inoperante e incluso atentatorio.

¿Cómo enseñar Derechos Humanos? Dr. Agustín Squella Narducci

- Universidad de Valparaíso, Valparaíso, Chile.
- Rector de la Universidad de Valparaíso y Decano de la Facultad de Derecho de la misma.

Ante todo, deberíamos advertir acerca de la precaución que significa emplear una pregunta para componer el título de esta ponencia. Esa pregunta es "¿Cómo enseñar derechos humanos?" Pero se trata de una interrogación como también de una duda- que presupone dos afirmaciones, a saber, que existen los "derechos humanos" y, además, que éstos pueden ser enseñados: indiscutiblemente, si preguntamos cómo enseñar derechos humanos, tenemos que haber admitido previamente que hay derechos humanos y que es posible enseñarlos. Sólo sobre la base de admitir ambas cosas tiene sentido preguntarse luego acerca de cómo deba ser enseñada esa clase de derechos.

En punto a los derechos humanos hay un vasto conjunto de problemas, complejos y nada fáciles de resolver, como son, por ejemplo, los relativos al nombre o denominación de los derechos humanos, a su concepto o definición, a su origen en los inicios de la modernidad y su desarrollo posterior hasta nuestros días, a su fundamentación, a sus características y a las contrapuestas reacciones que provoca el tema de los derechos humanos, el que, a sus evidentes dificultades de índole teórica, suma el poseer una también indudable dimensión de carácter emocional.

Dichos problemas, con todo, pueden ser en parte aclarados, si no estrictamente resueltos, si es que atiende a algunos procesos bastante visibles por los que han venido atravesando los derechos humanos en los dos últimos siglos. Se trata, por darles un nombre, de los procesos de positivación, generalización, expansión e internacionalización de los derechos del hombre. Con esto queremos decir que si bien es cierto que tales problemas son asuntos, como dijimos, arduos y complejos, que dividen las opiniones de los especialistas, no es menos efectivo, por otro lado, que esos mismos problemas pueden ser parcialmente iluminados si es que se repasa en qué han consistido los antes mencionados procesos de positivación, generalización, expansión e internacionalización de los derechos

En punto a la cuestión de la enseñanza de los derechos humanos, especialmente al interior de las facultades de Derecho, ella demanda una apreciación y análisis evidentemente multidisciplinarios. Primero, y porque en el tema de los derechos humanos se involucran y articulan elementos filosóficos, morales, políticos, históricos, económicos, etcétera, su tratamiento no puede estar reservado únicamente al Derecho

y a los saberes propiamente jurídicos, sino que, por lo dicho, ese tratamiento es también llevado a cabo por disciplinas o modos de saber como la Filosofía, la Etica, la Teoría Política, la Historia v la Economía. Y, en segundo lugar, situándonos ya en la perspectiva puramente jurídica del tema, dicha multidisciplinariedad se muestra a su vez en otras dos dimensiones: en primer término, porque los derechos humanos reconocen hoy una declaración positiva, tanto en el ámbito del Derecho internacional como en el de los distintos derechos internos o nacionales, penetrando los derechos humanos, de este modo, en los dos brazos de este dualismo jurídico; y, en segundo lugar, porque si nos colocamos en el último de tales brazos -el de los derechos internos o nacionales- veremos que los llamados derechos humanos, en cuanto a su reconocimiento, garantía y promoción, se distribuyen, por así decirlo, en las diversas ramas del derecho interno de los Estados -especialmente el Derecho Constitucional, Penal, Procesal, pero también el Derecho Civil y del Trabajo-, tornándose entonces indispensable su tratamiento por las distintas disciplinas y asignaturas de carácter dogmático que se corresponden, y a la vez toman el nombre, de cada una de dichas ramas del derecho interno, sin perjuicio, por otro lado, de la competencia que debe reconocerse también en relación con el tema a disciplinas no estrictamente jurídicas, pero que se configuran, no obstante, como asignaturas indiscutidas en los planes de estudio de las Facultades de Derecho tales como Filosofía del Derecho, Historia del Derecho y Sociología Jurídica-, todo lo cual, por último, no excluye en modo alguno la necesidad de que el tema de los derechos del hombre sea iniciado a nivel básico por una asignatura que, como Introducción al Derecho, no constituye propiamente una disciplina o modalidad autónoma del conocimiento jurídico, sino tan solo una simple pero a la vez indispensable instancia pedagógica por cuyo intermedio se intenta proveer a los estudiantes del primer año de Derecho de los elementos conceptuales básicos.

No hay, pues, ni puede razonablemente haber al parecer, una disciplina y asignatura únicas acerca de los derechos humanos, ni siquiera, como se ve, si nos limitamos a la visión puramente jurídica del asunto. Sin embargo, nada impide, por cierto, que cursos electivos del plan de estudios se dediquen en las Facultades de Derecho al mismo tema de los derechos humanos, pero para profundizar determinados

problemas o aspectos bien delimitados sobre la materia y que hayan sido presentados antes en alguno de los cursos de la carrera.

Ese necesario e inevitable reparto metodológico del tema de los derechos humanos entre las distintas disciplinas y los recíprocos especialistas, no debe hacernos perder de vista la conveniencia de conseguir una suficiente articulación interdisciplinaria entre todos estos diferentes esfuerzos pedagógicos, lo cual supone coordinación de programas y de docentes, y, lo que es todavía más difícil, la participación de dichos programas y de los propios docentes en un espíritu común que infiltre la totalidad del proceso de enseñanza y aprendizaje del derecho.

En otras palabras, el hecho de que los derechos humanos se encuentren positivados en distintas ramas del derecho internacional y nacional, trae consigo el carácter multidisciplinario de su enseñanza, esto es, que varias y diversas asignaturas deben tratar de esos derechos. Pero este carácter multidisciplinario debe abrir paso, a la vez, a un tratamiento interdisciplinario del mismo tema, lo cual demanda que cada una de tales disciplinas no trabaje aislada, sino en coordinación con las restantes.

El concepto de los derechos humanos y su enseñanza

Dr. Luis Ernesto Salomón Delgado

- Universidad de Guadalajara, México.
- Diplomado en Estrasburgo, Francia y Madrid, España. Especialista en Derechos Humanos y Doctorado en la Universidad Complutense. Catedrático de la Universidad Panamericana y la Universidad de Guadalajara.

El tema de los Derechos Humanos o Derechos Fundamentales es tratado la mayor parte de las veces desde una perspectiva ideológica, manipulando su dimensión y usándola como un argumento más en la lucha política. Estos conceptos contribuyen a la confusión de la idea de los Derechos Fundamentales y mantienen equívocos y grandes áreas de confusión, a tal grado que la opinión pública padece una verdadera desinformación sobre la materia a pesar de la popularidad del tema; ante esta panorámica resulta importante establecer una aproximación científica y rigurosa al concepto, alejada de las manipulaciones ideológicas y

políticas, para proceder a su difusión y enseñanza.

Para acercarnos al concepto de Derechos Fundamentales es menester afrontar su ubicación en el camino entre la moral, el derecho y la política; las discusiones entre iusnaturalistas y positivistas, a pesar de todas sus divergencias han puesto de relieve la importancia del tema, la realidad nos obliga a dejar de lado el idealismo de los primeros y también la justificación del poder por el poder de los segundos, y afirmar que los derechos fundamentales proceden de la moral y solo se concretan con el derecho positivo pasando por la acción política que los lleva a una plena vigencia. Los Derechos Fundamentales nacen del ámbito de las normas que orientan el desarrollo integral del hombre, pero sin el apoyo del poder público carecen de fuerza para orientar la vida social. Los Derechos Fundamentales surgen de la moral del humanismo cuya base es la libertad, ya que la correcta utilización de la libertad es el fundamento de la moral, la idea de Derechos Fundamentales no puede ser ajena a los conceptos morales, pero tampoco puede concebirse sin la fuerza, ya que como estableció Pascual -la justicia sin la fuerza es impotente y la fuerza sin la justicia es tiránica.

Los Derechos Fundamentales constituyen también la base de una concepción del hombre y de la sociedad, son piedra angular del humanismo moderno, el humanismo de la libertad y la igualdad, y de la concepción política también propia del mundo moderno, la democracia plural que se realiza en el Estado democrático de derecho.

Cualquiera que sea la justificación filosófica de los Derechos Fundamentales estos constituyen el supuesto indispensable para el correcto funcionamiento de los mecanismos de la democracia, ya que son necesarias ciertas libertades mínimas para el ejercicio del poder democrático y por otra parte es indispensable ésta para garantizar la existencia y la vigencia de los Derechos Fundamentales.

Si aceptamos que los Derechos Humanos son la parte fundamental de la estructura social de nuestro tiempo, base del pluralismo y la democracia, debemos también aceptar que su enseñanza y difusión es básica para el desarrollo integral de nuestros pueblos; y si aceptamos también que el concepto de Derechos Humanos que hasta ahora se ha difundido en nuestras sociedades ha sido insuficiente, manipulado y en ocasiones desvirtuado, también debemos admitir que el concepto de los Derechos Fundamentales

por su propia naturaleza de conocimiento científico y por su trascendencia, debe ser cultivado, desarrollado, discutido y difundido con profusión desde los espacios universitarios como una tarea prioritaria.

Si partimos de la base de que la educación superior no puede ni debe limitarse a la investigación y la difusión científica y dejar de lado el concepto de desarollo integral del hombre como eje y motivo del progreso y la civilización, debemos reflexionar sobre la importancia que el tema de los Derechos Fundamentales tiene en la formación universitaria, no sólo en las Ciencias Sociales sino en todas las áreas de las universidades ya que su conocimiento y comprensión son fundamentales para entender el funcionamiento de la sociedad democrática, el pluralismo y la tolerancia como modo de vivir.

El concepto de Derechos Fundamentales entendidos como patrimonio del humanismo, como base de la democracia que implican el reconocer a la persona como el fin en sí y de las diversas carreras universitarias el estudio de los Derechos Fundamentales, la universidad debe enseñar a sus estudiantes, técnicos y científicos una de las bases del funcionamiento de nuestra sociedad; por ello esta sencilla participación tiene la intención de llamar la atención de los ilustres asistentes sobre la urgencia de establecer un concepto de Derechos Fundamentales con base científica aceptada por todos y por otra para llamar a que los universitarios lo incluyan en sus planes y programas de enseñanza.

Más que derechos, la realidad de ser humanos

Dr. Jorge Romero Pérez

- Universidad de Costa Rica, Costa Rica.
- Decano de la Facultad de Derecho y catedrático.
 Doctor en Derecho, master en Sociología,
 especialista en Derecho Económico Internacional.

En América Latina existe una ideología oficial sobre los derechos humanos, las élites gobernantes y sus organismos de dominación han elaborado dicha ideología como un instrumento para neutralizar y limitar el área de influencia de la corriente sobre los derechos humanos como un arma del pueblo subdesarrollado de este subcontinente para enfrentar los gobiernos militares, de derecho, y el peso de las oligarquías religiosas, económicas y políticas.

Se trata de una concepción insurgente enfrentada a la tesis oficialista. Es una lectura que trata de distinguir entre ambos discursos.

Nuevos Principios éticos que deben nutrir el concepto de los derechos humanos Dr. Valerio Ortolani Calvi

- Movimiento de la Personalidad Ecológica
- Doctorado en Psicología (Fordham University), doctorado en Orientación y Desarrollo Humano (Universidad Iberoamericana).
- Publicaciones: artículos y revistas en diversos idiomas; autor del libro: Personalidad Ecológica.

Los derechos humanos y, sobre todo, el verdadero respeto a ellos, son preocupación constante de todos los habitantes del mundo.

Los cambios sociales y las crisis actuales provocan nuevos conceptos y exigen caminos de solución diversos a los ya existentes. Del alarmante problema ecológico de hoy han surgido valores antes no contemplados, que tienden a mejorar, enriquecer y transformar las concepciones de lo que es el hombre y todos los campos de la ciencia. En la Etica Ecológica aparecen principios que deben regir la conducta de los humanos, inspirar la educación y plasmarse en el Derecho.

Esta ponencia pretende poner de relieve aquellos elementos éticos de carácter cósmico y ecológico que son absolutamente necesarios para no estar fuera del contexto actual y para lograr realmente que se acaten los derechos humanos. Estos principios éticos son los siguientes:

1) GEOCOSMOCENTRISMO. Concepto que -sin desconocer la superioridad del hombre y sin excluir la posibilidad de un Teocentrismo Cósmico para los creyentes en Dios- se propone para eliminar el principio hoy dominante del antropocentrismo exagerado, que considera que el bienestar del individuo o del grupo social en el centro hacia el cual todos los esfuerzos deben converger. Para robustecer el sentido de solidaridad con los seres humanos, debemos reconocer la comunidad no sólo con ellos, sino también con el mundo natural. Unicamente del bienestar de la totalidad cosmoterrena se puede seguir, como consecuencia, el bienestar del individuo y del grupo humano.

 SUBJETIVIDAD. Es el reconocimiento y aprecio del valor intrínseco de los demás seres.
 Para no rechazar los derechos del otro, es urgente dejar de ver en los humanos y en la naturaleza sólo valores instrumentales, y deben apreciarse sus valores intrínsecos. El hombre tiene necesidad psicológica de vivir en estrecho contacto con todos los miembros de la Comunidad Integral de la tierra y amarlos.

Ultimamente todas las formas de opresión de los pobres, de las mujeres, de los ancianos, los negros y el universo pre-humano, radica en la negación del otro, y todos los movimientos de liberación buscan defender y hacer prosperar al otro.

Todo lo que hay en el Universo, por su presencia activa, proclama el valor trascendente y demanda nuestro respeto. Nada en la Naturaleza es sólo un medio. Todo, en cierta manera, es un fin.

3) COMUNION. Aunque todo ser posee en sí mismo un valor intrínseco y es en sí mismo un pequeño universo, una característica esencial del mundo natural es la interdependencia. Cada día los hombres son más conscientes de la interdependencia humana. Antiguamente, el ideal de las naciones era la autarquía. Hoy en día, ni siquiera las naciones más ricas del mundo pueden vivir en aislamiento. Los acontecimientos más lejanos tienen repercusión insoslayable en nuestras vidas.

Sin embargo, la interdependencia no se da sólo entre los seres humanos. La naturaleza entera es una especie de entretejido del que todos formamos parte. Un axioma de la Ecología es que no se puede hacer una sola cosa, porque cualquier elemento está relacionado con el todo. La Supervivencia del planeta depende de la actividad interdependiente de todos los seres que constituyen la comunidad ecológica.

4) CONSERVACION. La primera ley de la Ecología es la conservación. Así como muchas veces es más fácil convencer a la gente para que plante un árbol, que persuadirle posteriormente de que lo cuide después de haberlo plantado, así es más factible mover a los hombres para que salven la vida de una persona humana, que convencerlos después para que respeten los derechos que tiene esta misma persona a una vida sana psíquica, social y políticamente.

5) AUSTERIDAD Y MODERACION. Este principio ético se presenta frente al compulsivo consumismo que domina a la sociedad, y a la ilusión de una vida mejor entendida solamente en términos económicos, que se anteponen a todos los grandes valores humanos. Según los conocimientos y previsiones del actual estado de la ciencia, ante la escasez que nos espera, sólo

podemos avanzar con tranquilidad hacia una forma de vida segura, sostenible, respetuosa de los derechos de los demás, si aceptamos la lógica de la frugalidad.

Es imprescindible involucrar estos principios éticos de la Ecología en la estrategia para conseguir un acatamiento eficaz de los derechos humanos.

Democracia y Derechos Humanos Mtro. Rodolfo Vázquez Cardozo

- Instituto Tecnológico Autónomo de México, México.
- Licenciatura y maestría en la Universidad Iberoamericana; investigador y actividad docente en Etica y Filosofía del Derecho.
- Ha publicado diversos artículos en revistas especializadas.
- 1. Las expresiones "democracia" y "derechos humanos" sufren hoy un desgaste en su uso, debido entre otras cosas, a su fuerte carga emotiva y a una instrumentación que se aleja de los parámetros ideales que les dieron origen. Con todo no disponemos aún de mejores términos, pero debemos asumir estas deficiencias para una adecuada fundamentación racional de los mismos.
- 2. Distinguimos entre democracia ideal y democracia real. Creemos que, metodológicamente, se debe partir de la democracia real para intentar una fundamentación tanto desde el punto de vista formal (democracia procesal) como desde el punto de vista material (democrácia sustantiva) Esta última, apelando a un mínimo necesario de valores humanos.
- 3. Por lo que hace a los derechos humanos, contra la opinión de aquéllos que ven inútil una fundamentación, pensamos que no sólo es posible sino debida. Para ello, partimos del enunciado de al menos tres principios generales –principio de dignidad, de libertad y de igualdad– de los cuales derivan tres tipos de derechos humanos –personales, civiles-políticos y económicos, sociales y culturales, respectivamente.
- 4. Los derechos humanos constituyen un "coto vedado" que cualquier sistema político debe respetar (límite a-priori) como garantía de su legitimidad (límite a-posteriori). La

democracia, en tanto sistema político, debe suponer, entonces, la existencia de los derechos humanos, garantizarlos, y autoregularse conforme a ellos. Desde este punto de vista, a una democracia ideal-utópica y a una democracia real, proponemos, para usar un término ya conocido, una democracia "con rostro humano".

5. La universidad sería el recinto deseable para la promoción de una democracia" con rostro humano" en tanto agente social y en tanto creadora, transmisora y difusora de una cultura de los derechos humanos.

La igualdad del hombre y el derecho al desarrollo como un derecho humano Mtro. Samuel Alvarez García

Universidad del Valle de México, Campus Sur.

La igualdad del hombre es una filosofía e ideología común a todos los pueblos de la Tierra. Se mantiene que el ser humano nace igual que sus semejantes, puesto que presuntas diferencias, como podrían ser la raza, el sexo, el credo religioso u otras, son diferencias no de naturaleza intríncesa al ser humano. Muchas de ellas, son diferencias basadas en la libertad del ser humano para conducir su vida y otras, son diferencias relativas al aspecto físico de tal ser humano, pero el ser humano no es solo un aspecto físico, sino que conlleva un aspecto más importante que es el espiritual, en donde las diferencias antes señaladas no lo son de relevancia, ni aun, de consideración, puesto que la esencia de todo ser humano es que pertenece a la misma especie, física y espiritualmente.

Tales conceptos vertidos, son un considerado filosófo inherente a toda acción del hombre y, hoy en día, puede ser concebida como una ideología común a todos los pueblos de la Tierra.

La igualdad del hombre conlleva la noción de equipamiento en los niveles de vida. El que el hombre sea igual, puede ser entendido de muchas maneras. Los economistas nos dirían que significa igual oportunidad para el sujeto en relación al empleo, acceso al mercado u otras variantes económicas. Para otro sector pudiera ser, el que cada individuo pueda desarrollar sus aptitudes artísticas; pudiera referirse, igualmente, a participación en política, o aún, al ejercicio de la libertad de expresión, asociación u otras.

Pero el ejercicio de todas estas libertades,

que de alguna manera igualizan al hombre, no considera, en su conjunto, la forma de vida del ser humano. Y al referirnos al modo de vida, lo hacemos atendiendo a la satisfacción de las necesidades, y principalmente, básicas. No basta con que el hombre tenga una posibilidad generalizada para ejercer tales libertades u opciones, para considerarlo igualizado a sus semejantes, sino que es necesario el considerar la efectiva aplicación de vías de acción para poder, realmente, ejercitar tales libertades, puesto que una posibilidad genérica, no siempre culmina en una aplicación real y, en tal caso, la pretendida igualdad, al haber una gran disparidad en los niveles de vida -entendiendo por este al relativo al factor socio-económico-, no se conforma.

El subdesarrollo desiguala al hombre. Al hablar de los niveles de vida, necesariamente, tenemos que considerar parámetros para su definición. En tal punto, conceptos como el desarrollo o subdesarrollo deben ser contemplados. En qué momento un cierto nivel de vida puede considerarse como de subdesarrollo y atendiendo a tal situación, deberá de contemplarse una concepción de mínimos que el hombre deberá de tener, tanto en sus satisfacciones primarias, como en satisfactores que, a primera vista, no parecen tan importantes, pero que entendiendo al hombre en un sentido integral, deben ser considerados, como lo son la cultura, la recreación y, en sí, todos aquellos factores que coadyuvan al desarrollo completo del ser humano.

La filosofía e ideología de la igualdad del hombre es traducida en un Derecho Humano. Entendiendo y aceptando las consideraciones anteriores, era necesario, toda vez que a una sociedad le es necesaria una serie de normas jurídicas para que regulen su funcionamiento y permitan su supervivencia, que tales concepciones filosóficas, y hoy ideológicas, fueran formuladas dentro del marco del Derecho, y no solo del intento de algún estado, puesto que al ser igualitarias para el hombre, deben encontrarse en todo ordenamiento sobre la faz de la Tierra por lo que su encuadre, necesariamente, debe darse en el Derecho Internacional para que, como principio fundamental de la sociedad internacional, sea conocido y respetado, en particular, como una concepción de Derecho inherente al hombre o Derecho Humano.

Toda sociedad basada en la desigualdad, finalmente perecerá, por ser contraria a la naturaleza humana. Si

la igualdad es inherente al ser humano, por tanto toda sociedad que se funde o haya fundado en la desigualdad del hombre, no tendrá otro fin, que su desaparición. La Historia nos da ejemplos de lo anterior, donde -finalmente- el hombre concibe a su semejante como igual a él y es entonces que la convivencia armoniosa del ser humano le augura una prosperidad social.

Cultura, ideología y derechos humanos Dr. Simón Rosales Albano

- Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela.
- Abogado, Universidad Central de Venezuela, maestrías en la Universidad de Anvers, Bélgica, y Louvain, Bélgica.
- Publicaciones de diversos artículos en revistas venezolanas sobre el sistema de partidos políticos y el voto.

Uno de los temas más estudiados por las Ciencias Sociales e incluso por las Naturales en la actualidad, es el correspondiente a los Derechos Humanos. Semejante preocupación se debe no solamente a motivos o razones de índole teórica sino de la vida práctica, cotidiana, privada y pública. Todo aquel sujeto u órgano que ostente poder tiende a abusar de ese privilegio o es acusado de violar o pretender vulnerar uno o algunos Derechos Humanos.

Las quejas y acusaciones se escuchan a todos los niveles de la sociedad internacional y en cada país, por ejemplo, los informes anuales de Amnistía Internacional siempre se refieren a violaciones en más de 100 países, es decir, que incluye a países desarrollados (FD), socialistas (PS) y al Tercer Mundo (PVD). Además, los PS, a pesar de la perestroika (apertura) y glasnost (transparencia), mantienen la tesis de que en los estados capitalistas se violan los DH de las mayorías nacionales. Estos a su vez, insisten en que no sólo los gobiernos socialistas (socialismo real) sino el sistema socialista quebrante los DH. En cuanto al mando en desarrollo, las infracciones no son menores sino, por el contrario, la suma de las violaciones de los PD y PS, esto en el plano de la realidad actual, debido a que son dependientes, luego violan unos derechos espontáneamente y otros por encargo o "recomendaciones" económico-políticas internacionales. Pero, hacia el futuro, los pueblos del TM si adoptaran políticas nacionales

autónomas e independientes, sujetas al interés nacional, estarían en condiciones de proteger de una manera más acabada el promedio de los Derechos Humanos, por cuanto su actual posición, aunque confusa, y quizás por ello, no es teóricamente extremista como las antes mencionadas; pues las élites dirigentes de los países capitalistas sólo se interesan por salvaguardar la libertad, y la dirigencia socialista únicamente la igualdad, las cuales configuran políticas nacionales e internacionales excluyentes y por tanto extremas, negativas y erradas, pero reales, presentes, externas, sociales. La libertad pretenden protegerla al establecer tácitamente que los únicos Derechos Humanos básicos son los derechos económicos o de las libertades económicas. Y en cuanto a la igualdad, se pretende, paralelamente, que sustituya al conjunto de los Derechos Humanos, los derechos sociales de los grupos mayoritarios.

El bien del poder público tiende a vulnerar las libertades públicas, el poder privado así como el innominado, viola los derechos de las personas naturales. Hay una superposición de poderes diversos en la vida social compitiendo por imponerse a los particulares y obtener beneficios de semejante conducta.

Tantas violaciones han dado lugar a los conflictos nacionales, internacionales y locales. Los conflictos sicológicos o armados, son producto del afán de poder para el consumo egoísta de los bienes limitados frente a las necesidades crecientes.

A esta realidad innegable se ha añadido la internacionalización de la vida humana cotidiana que pone frente a frente a las diversas culturas e ideologías. El relativismo cultural pone en jaque el concepto y aplicación universal e inmediata de los DH. La ideología como término filosófico, sólo en algunas de sus acepciones se entremezcla con los problemas reales del ser humano, así pasa al campo de la Ciencia Política, en cuyo seno se debate sobre las relaciones entre cultura, ideología y derechos humanos. No son ajenas al debate las demás disciplinas que estudian al hombre directamente.

Por tanto, corresponde a las universidades como máximas casas de estudio e investigación sobre todo en los países en vía de desarrollo (T.M.) levantar y mantener las banderas no sólo de la Ciencia y Tecnología, sino de las Ciencias del Hombre y, en primer lugar del estudio de los Derechos Humanos.

MESA 3

CIENCIAS EXPERIMENTALES, INGENIERIAS Y TECNOLOGIAS

La formación de responsabilidades para el derecho de la salud humana y ambiental Dr. Rose Eisenberg Wieder de K.* Lic. Estela del Valle Guerrero

- Escuela Nacional de Estudios Profesionales, Iztacala, México.
- * Doctorado en Ciencias de la Educación, Universidad de París. Investigadora educativa en Ciencias de la Salud y en estudios del ambiente.

Se proponen aspectos teórico-prácticos fundamentales a manera de marco de referencia aplicable a todo proceso de formación de valores relacionados con la salud humana y ambiental. Estas últimas entendidas tanto dentro del campo bio-ecológico como en el psico-social, haciéndose especial énfasis en este último.

Los principales aspectos tratados incluyen:

- las diferentes dimensiones de la formación ambiental
- los niveles de conciencia del individuo con respecto a los valores individuales, grupales y del entorno social y ecológico, y
- las acciones que éste realiza de acuerdo al nivel de conciencia de la problemática ambiental que se le presenten.

Estos aspectos pueden ser aplicados en la planeación e implantación de procesos de formación de docentes (desde nivel pre-primario hasta posgrado, investigadores, técnicos y profesionistas en general, que estén relacionados con la formación de valores y con la enseñanza de las obligaciones y derechos existentes en torno a la salud humana y ambiental.

La enseñanza de los derechos humanos: la educación superior, las ciencias y las tecnologías

Ing. Leopoldo Foster Ibáñez

Instituto Politécnico Nacional, México.

La ciencia y la tecnología han dejado una huella muy profunda en la conformación de la cultura moderna, creando nuevos estilos de vida y de pensamiento por la facilitación de tareas que antes eran realizadas penosamente por los individuos con relación a su dependencia de los factores involucrados en la producción agrícola, pecuaria, industrial y de servicios, extendiendo los sentidos del hombre y multiplicando las fuerzas involucradas en las más variadas combinaciones de mecanismos y materias primas, para transformar su entorno microcósmico y macrocósmico.

El desarrollo científico y tecnológico ha acumulado una enorme cantidad de información que actualmente abarca prácticamente todas las áreas de conocimiento posible, a una velocidad vertiginosa y, con base en sus logros, se ha convertido en un banco universal de datos que comienzan a ser usados para la planificación de las posibles sociedades del futuro. Se ha dicho que la información es una fuente de poder, susceptible de cambiar las correlaciones de fuerzas entre el hombre y la naturaleza, entre los grupos de una sociedad o nación y entre las naciones. Todo tipo de información en cantidad suficiente, veraz, oportuna, procesada con la metodología de la ciencia nos puede ofrecer alternativas de respuesta o solución a cualquier cuestión o problema claramente planteado por el investigador de la verdad, sea cual tuere su orientación filosófica, científica, cultural o política. De aquí se puede deducir que los logros de la ciencia y la tecnología no son buenos ni malos en sí mismos, sino todo depende de los propósitos del usuario.

Sobre la formación universitaria y los derechos humanos es preciso contestarnos las siguientes cuestiones:

- a) ¿Existen puntos de contacto en la currícula de las diferentes áreas disciplinarias, con relación a los derechos humanos?
- b) Si no existen o son débiles... ¿Cómo introducir en la currícula una área de enseñanza, investigación y reflexión sobre los derechos humanos?
- c) ¿Cómo afectan las investigaciones científicas y desarrollos tecnológicos el ejercicio de los derechos humanos por los individuos, los grupos, la sociedad de una nación y del mundo en general?
- d) ¿Cuáles deben ser los contenidos de los programas de formación universitaria en derechos humanos?
- e) ¿Qué tipo de enfoque disciplinario, formas de organización para la investigación, difusión, extensión, servicio y promoción de los derechos humanos es susceptible de usarse en las instituciones de educación superior para la formación en derechos humanos?

De acuerdo a las cuestiones anteriores, en la ponencia se sugieren algunos puntos a considerar.

Derechos humanos en el tratamiento de violencia y educación para la salud Ma. de Lourdes Islas Ríos

Mtra. Patricia Valladares de la Cruz* Lic. María Guadalupe Hernández Cortés**

- Escuela Nacional de Estudios Profesionales (ENEP), Iztacala, México.
- * Maestra en Modificación de conducta ENEP, Investigadora de la ENEP sobre violencia sexual **Licenciada en Psicología (Universidad Nacional Autónoma de México), investigadora en proyectos sobre la mujer en México y el extranjero. Publicaciones diversas sobre investigaciones de la mujer.

La ponencia analiza la condición de los derechos humanos de las mujeres como víctimas de los delitos sexuales, en cuanto a su ubicación en las jerarquías sociales y en el proceso penal; se presenta un programa de atención para la salud de la comunidad, e investigación que incluye tres niveles: el primero es el servicio psicoterapéutico, médico y legal de la intervención en crisis de personas violadas y maltratadas; el segundo, se refiere a la información y concientización de los derechos humanos para su defensa (en terapia y en talleres educativo-terapéuticos), y el tercer nivel, que se refiere al entrenamiento y capacitación para los profesionales involucrados en la prestación de los servicios para aquellas personas que han sufrido transgresiones a sus derechos humanos.

MESA 4 CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS



La cuestión agraria: enseñanza e investigación en materia de derechos humanos

Lic. José Emilio Rolando Ordóñez Cifuentes

- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales (Universidad de San Carlos, Guatemala); profesor de la Universidad de San Carlos, Universidad Autónoma de Sinaloa y Universidad Autónoma de Puebla.
- · Publicaciones diversas en varias universidades.

La ponencia contiene los siguientes apartados: Introducción, la cuestión agraria y los derechos humanos (referente teórico); el papel del científico social en la cuestión agraria y los derechos humanos y, finalmente, las proposiciones sobre su enseñanza.

Se recoge la propuesta de que los problemas agrarios constituyen un lugar geométrico al que se le aplican en un estudio de disección, métodos e instrumentos pertenecientes a ciencias y disciplinas extremadamente diversas (Gutemman) y a la necesidad del análisis interdisciplinario.

Se intenta una revisión histórico-crítica de la evolución y surgimiento de los tres tipos de derechos humanos: civiles y políticos; los derechos económicos, sociales y culturales, y "los nuevos" derechos humanos de solidaridad o también denominados "de tercera generación".

Se plantea que los soportes jurídicos y sus correspondientes prácticas tienen realidades en las que tornan nugatorios, en la medida que es imposible la vigilancia de los derechos humanos, o las de un llamado "derecho al desarrollo", dada la existencia de procesos de opresión, explotación y dominio colonial y neocolonial; la existencia de un injusto orden internacional que divide a nuestros países centrales y periféricos, el crecimiento de las trasnacionales en la

agricultura, la internacionalización de la agricultura y la división del trabajo impuesta a los países periféricos, el progresivo agotamiento de los recursos naturales por su irracional explotación a los que podemos sumar el daño ecológico irreversible, políticas neomaltusanianas en el campo, entre otros aspectos.

Se reflexiona sobre el papel del científico social en torno a la cuestión agraria y los derechos humanos, tarea mancomunada de juristas, sociólogos, antropólogos, economistas, psicólogos y trabajadores sociales, que conlleve a la defensa contra las formas de autoritarismo o dominación política, social, económica, científica y cultural.

Se considera que la vigencia de los derechos humanos, su docencia y comunicación, paradójicamente es una tarea muy delicada para quedar únicamente en manos de los abogados, dado su compromiso generalizado y poco excepcionante de ser los encargados de mantener el statu quo.

En materia de enseñanza de los derechos humanos, se recogen las propuestas de Naciones Unidas sobre el papel de UNESCO, que plantea que la enseñanza de los derechos humanos constituye un instrumento ideal para conferir a las universidades una dimensión internacional y una perspectiva global (recomendación de UNESCO de 1974).

El Instituto Politécnico Nacional de México y el derecho a la educación Lic. A. Rosalinda García Sierra liménez*

Lic. A. Rosalinda García Sierra Jiménez* Lic. Nelda Ruth Martínez López**

- Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional ESIME), México.
- * Maestría y doctorado en Filosofía (Universidad Iberoamericana); ha participado en diversos cursos

sobre Recursos Humanos y Relaciones Humanas; tiene publicados en memorias diversos trabajos. ** Licenciatura en Economía (ESIME), maestría en Administración Pública (Instituto de Estudios Superiores de Administración Pública).

La educación, derecho humano de importancia fundamental, directamente relacionado con otros derechos humanos (a la vida, a la alimentación, a la libertad, etc.), desde ningun punto de vista puede ser desatendido por el Estado.

De manera creciente, a partir de la Segunda Guerra Mundial, la educación superior busca promover el desarrollo científico y tecnológico como medio imprescindible para el desarrollo económico que posibilite y sustente el desarrollo de los pueblos, pues carecer de desarrollo científico y tecnológico, en los hechos, ha significado para los países insertarse de manera subordinada y dependiente en la convivencia mundial, lo que ha representado marginación del bienestar material, cultural e intelectual.

En ese sentido, dentro del ámbito de la educación superior en México, el Instituto Politécnico Nacional, por su carácter, reviste una gran importancia, ya que es una institución del Estado, históricamente la primera toma de posición del Estado de la Revolución Mexicana respecto a la educación técnica con un sentido plenamente social en cuanto orientada al bienestar del pueblo de México y a proporcionar acceso a la educación a las clases trabajadoras. En esto tenemos dos aspectos fundamentales: 1) Al ser imprescindible el desarrollo tecnológico y científico para el bienestar del país, el Politécnico tiene también como objetivo fundamental buscar la independencia tecnológica que garantice la soberanía nacional, y 2) la importancia de una educación pública que garantice la incorporación de la sociedad al proceso de las decisiones que le afectan. En ambos aspectos, la creación del IPN es la realización más concreta, aunque por razones históricas económico-sociales no ha podido desenvolverse cumpliendo cabalmente sus objetivos.

Ahora bien, el carácter de una institución educativa -que se manifiesta en su proyecto académico-, esto es su orientación, objetivos y características de consecución, será un factor fundamental en la conformación de sus planes de estudio, así como todas sus actividades educativas. De tal forma, en los planes de estudio se traduce no sólo la calidad académica, sino un proyecto educativo y un proyecto de país.

Derechos políticos, democracia y universidad Lic. José Antonio Crespo Mendoza

- · Universidad Iberoamericana, Santa Fe, México.
- Licenciatura en Economía y Relaciones
 Internacionales; académico y conferencista en
 Universidad Autónoma Metropolitana,
 Universidad Iberoamericana, Instituto Tecnológico
 Autónomo de México y Universidad de las
 Américas, D.F.
- Publicaciones: ensayos y trabajos de investigación en Vuelta y Nexos, entre otros.

En esta ponencia se pretende exponer algunos resultados de una encuesta aplicada a 266 universitarios de instituciones públicas y privadas de alto prestigio, en el área de las ciencias sociales (UNAM, UAM, UIA e ITAM) con objeto de observar las diferencias y similitudes en los procesos de socialización política que tienen lugar en instituciones públicas y privadas.

En esta ponencia se intenta observar cuál es el tipo de socialización y su éxito en lo referente a creación y difusión de valores relacionados con los derechos humanos, en particular con los relacionados al ámbito político; es decir, la libertad de expresión, de disidencia, y de elección de los gobernantes. La variable fundamental que se maneja en relación a la ponencia es el tipo de universidad (pública o privada), pero también se manejan otras variables pertinentes, como el semestre en el que está inscrito el encuestado (inicial o terminal), con objeto de detectar los efectos de la universidad sobre la percepción valorativa del alumnado; la extracción socioprofesional del estudiante y su aspiración profesional, para medir hasta dónde estas variables neutralizan el mensaje universitario, o filtran y matizan el contenido valorativo de la universidad de acuerdo a los intereses y expectativas de los grupos a los que el alumno pertenece o espera pertenecer.

Las relaciones internacionales y los derechos humanos Dr. Héctor Cuadra

Universidad Iberoamericana, Santa Fe, México.
 Departamento de Ciencias Sociales y Políticas.

1. Como todo ejercicio académico, una reflexión sistemática sobre el tema de los derechos humanos, objeto de estudio del Seminario que nos reúne, nos conduce necesariamente hacia problemas de método. Y éstos, a su vez, a la reflexión particular que al respecto han hecho las diversas ciencias sociales. Pionero en este esfuerzo resultó el Coloquio Internacional de Niza sobre "La Ciencia de los Derechos Humanos: Metodología y Enseñanza", que tuvo lugar en marzo de 1971, hace ya virtualmente 20 años.

Aquéllos que pudimos beneficiarnos del concurso de enfoques multidisciplinarios, llegamos a conclusiones interesantes que están plasmadas en una obra de Homenaje a René Cassin, intitulada Amicorum Discipulorumque Liber y cuyo cuarto volumen precisamente versa sobre "La Metodología de los Derechos Humanos", publicada en París por Editions Pédone, en 1972.

2. Siguiendo en esa línea, mi contribución versa sobre un acercamiento sistemático entre los derechos humanos y la problemática epistemológica y temática propia de la disciplina de las Relaciones Internacionales, como una de las ciencias sociales desde la cual se iba a enfocar el tema del Seminario.

El Seminario se enriquecía con el planteamiento de serias cuestiones ¿Cuál era la visión sobre los derechos humanos y cómo enfrentaban el tema en sí, la historia, la moral, la teología y las religiones particulares, la sociología, la ciencia política, el derecho internacional, etcétera?

¿Cómo, de una manera novedosa, se trataba el tema no solamente desde una perspectiva propiamente multidisciplinaria -por cierto, para algunos hasta intentos interdisciplinarios se debian hacer- sino desde el ángulo de la informática, del estructuralismo, de los estudios comparados e inclusive desde el ángulo de la prospectiva?

Era necesario, por otra parte, arrancar el pretendido monopolio del tema a los juristas que tradicionalmente abordaban la cuestión desde una posición meramente normativa.

Mi trabajo intentaba encontrar a partir de tres o cuatro grandes ejes, la correlación necesaria que se daba entre la reflexión y la práctica de las cuestiones internacionales y los temas de los derechos humanos.

Revisando a la luz de los acontecimientos mundiales durante estos últimos años, la vigencia de tal método de tratamiento del problema, la ponencia replantea el problema de la guerra y los derechos humanos, el correlativo de la paz y seguridad internacionales y, sobre todo, el muy delicado tema de la cooperación internacional.

La cooperación internacional, desagregada en tres niveles: el de la cooperación técnica, el de la cooperación humanitaria y el de la cooperación social y económica. En cada uno de ellos ubicando el análisis de la problemática del Seminario y esclareciendo su contribución particular.

Si la preocupación universal de los Derechos Humanos permease toda la actividad educativa y si la educación universitaria tuviese realmente siempre presente esta cuestión -razón que debe presidir la realización de este evento- no existirían circunstancias apropiadas ni para la existencia de individuos que han sido capaces de montar maquinarias de poder totalitario, ni para aquéllos que sobre una mera ética ultraindividualista propenden al establecimiento de modelo sociales excluyentes de las mayorías.

Los derechos humanos y el estudio de la historia

Dr. Luis Ernesto Arévalo Alvarez

- Universidad Autónoma de Puebla (UAP), Puebla, México
- Doctorado en Jurisprudencia (Universidad de El Salvador), catedrático en la Universidad Nacional Autónoma de México, UAP, Escuela Nacional de Estudios Profesionales, Acatlán, y Universidad de El Salvador
- Autor de diversos libros, artículos y ensayos

Los Derechos Humanos son parte de una conciencia de la dignidad de la persona humana que brota de determinadas circunstancias históricas. Esa toma de conciencia es gradual. Es, además, efecto del desarrollo histórico de cada grupo social.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 fue la toma de conciencia de su propia dignidad humana por parte de la burguesía europea occidental.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 es la toma de conciencia de su dignidad humana por parte de otros grupos humanos europeos orientales, eslavos, asiáticos, árabes y africanos. Esta toma de conciencia de la dignidad del ser humano no se ha dado plenamente en los pueblos latinoamericanos debido a la penetración o, mejor dicho, colonización cultural de que somos objeto.

Desde el famoso 12 de octubre de 1492, se nos trata como objetos y no como sujetos de la historia, y este tratamiento influye en nosotros, nos desvaloriza ante nosotros mismos e impide el nacimiento de la conciencia de nuestra propia dignidad e igualdad esencial con todos los hombres.

Tal falta de conciencia en la masa de la población (porque algunos grupos sí la poseen), favorece la manipulación y la opresión de nuestros pueblos y, por consiguiente, la violación de las Garantías Constitucionales que respaldan los Derechos Humanos en nuestros países.

El conocimiento de nuestra historia favorecería el fortalecimiento de nuestra conciencia de dignidad porque demostraría:
a) Que en nuestros pueblos ha existido siempre una tradición humanista que ha dado grandes ejemplos de dignidad, desinterés y, en fin, en todos los valores humanos.

b) Que los extranjeros que la colonización cultural quiere presentarnos como ejemplares, tienen las mismas flaquezas que nosotros.
c) Que las mayores violaciones a los Derechos Humanos en nuestro continente, proceden de la dominación o penetración extranjera.
d) Que la propia desvalorización y falta de conciencia de nuestra dignidad son fruto de la colonización cultural que padecemos.

La colonización cultural se manifiesta como desconocimiento de nuestra historia. Se descuida notoriamente la enseñanza y divulgación de esa disciplina.

Dicho descuido no es casual sino fruto de un intencionado plan de dominación.

Este descuido abarca a todas las humanidades. Por eso la educación pública (tanto la que brinda directamente el Estado como la que, por descentalización, imparten instituciones privadas a todo nivel) ha perdido su carácter formativo. La función formativa ha pasado a los medios de comunicación masiva, fundamentalmente a la televisión.

Las Universidades deben reaccionar frente a tal hecho y reestablecer el estudio de las humanidades como parte esencial e integral de su enseñanza. Sólo así se podrá hacer frente a la penetración cultural, rescatar nuestra identidad y, por consiguiente, fortalecer la lucha por los Derechos Humanos dándole carácter popular y

no de pequeños grupos aislados, débiles y que, además, son susceptibles de manipulación.

Problemas de los derechos humanos en América Latina

Dr. Darío Salinas

Universidad Iberoamericana, Santa Fe, México.
 Departamento de Ciencias Sociales y Políticas

Una de las preocupaciones más extendidas que permea el desenvolvimiento de las problemáticas contemporáneas es el fenómeno social de los derechos humanos. Desde cierta perspectiva latinoamericana, podríamos admitir que no se trata de un problema nuevo. Porque en la trayectoria histórica de nuestra región, los pueblos que la conforman han experimentado de modo constante el asedio a tales principios y la necesidad de su defensa, en cuya práctica se han desarrollado multiformes expresiones de lucha bajo los propósitos de asegurar su vigencia plena.

Pero lo que resulta practicamente indiscutible es que esa ya antigua preocupación, en la presente coyuntura de crisis de los años ochenta, no sólo se mantiene sino que tiende a acentuarse. Signos al respecto abundan. El impacto de los procesos económicos y políticos actuales en las condiciones de vida de la población, el surgimiento correlativo de diversas instancias, gubernamentales y no gubernamentales, abocadas a su análisis y promoción y la denuncia de los hechos recurrentes -de características no pocas veces dramáticas- son algunos de los referentes que pueden solventar la importancia de esta preocupación.

Y puesto que nadie se declara formalmente contrario a tales derechos, que van desde los individuales del ciudadano, pasando por los derechos socioeconómicos de los pueblos hasta los que conciernen a la soberanía de los países, cabe preguntarse sobre la índole del "orden" social prevaleciente que parece adolecer de una especie de incapacidad estructural para general condiciones que garanticen genuinamente el respeto cabal a los derechos humanos y promueva en consecuencia los requerimientos para su profundización real.

La pregunta no es inocente, desde luego, ya que apunta a un asunto cardinal en el debate de estos tiempos y que consiste en saber si ello puede ser explicado solamente en términos de un asunto policial, como si los "excesos" en desmedro de tales derechos pudieran imputarse a simples "fallas" en la administración de la justicia. En términos de ciertos enfoques explicativos, tampoco parece enteramente convincente aquella línea de argumentación que obedece a criterios estrictamente políticos, sin que ese ámbito de preocupación deje de involucrar a la política. Desde otro ángulo tampoco parece totalmente satisfactorio aquellos enfoques que privilegian los elementos testimoniales. Sin perjuicio -en relación a esto último- de la valoración positiva que a ello corresponde dado el papel meritorio e indispensable que han venido jugando, pero que suele anticipar, en mayor o menor medida el alcance de su eficacia en el pleno de la denuncia y del justo rechazo a la impunidad con que habitualmente se revisten las violaciones de múltiples derechos.

Con estos antecedentes, y teniendo en mente de manera preferencial algunas experiencias de las sociedades conosureñas, el trabajo aborda el tema mencionado en relación a las demandas democráticas formuladas en América Latina en la historia reciente, a la luz de las estrategias económicas prevalecientes y las condiciones sociales imperantes.

crisis, en cuanto se manifiesta en todos los niveles: en lo económico y social, por la gran miseria y desigualdad, notablemente incrementada en los últimos diez años; en lo político, por la exclusión de sectores importantes de la población de los derechos políticos más elementales; en lo militar, porque al darse fenómenos bélicos de gran intensidad, afectan prácticamente a todos los sectores sociales, pero, con mayor intensidad, a los más desprotegidos, los campesinos, por convertirse sus campos en teatro de operaciones, y los obreros, estudiantes, etcétera, por ser víctimas privilegiadas de la violencia, particularmente de la represión.

En la ponencia se abordarán estos temas, haciendo especial énfasis en la universidad y los derechos humanos. El tema de la universidad y los derechos humanos se aborda desde dos ópticas: la universidad como víctima privilegiada, o sea, por ser portadora de conciencia y opciones, se convierte en blanco de la represión -tanto autoridades, como catedráticos y estudiantes-, y como una institución dedicada al análisis de los derechos humanos. Se hará especial mención al caso salvadoreño, porque consideramos que es el que esclarece mejor dicha relación, por el grado generalizado de violación a los derechos humanos que se vive en ese país.

Universidad, conflicto y derechos humanos en Centro América

Mtro. Raúl Benítez Manaut

- Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México.
- Actividades docentes en la Universidad
 Iberoamericana y de Investigación en la UNAM.
- Autor del libro: La teoría militar y la guerra civil en El Salvador.

En la década de 1980, se desarrolla en Centroamérica uno de los conflictos más graves de la historia de la región. Comúnmente definida como "la crisis Centroaméricana", ésta tiene numerosas expresiones en todos los niveles: el económico, el político, el social, el militar, el internacional, etcétera. Un aspecto que permea todos los niveles de la crisis es el humano. Las injusticias, o sea, las violaciones a los derechos humanos, son quizá el eje más importante de la

Modelos psicológicos y derechos humanos Dra. Sumie Prado Arai* Dr. José Antonio Vírseda Heras** Mtro. Federico Díaz Sustaeta***

- Universidad Iberoamericana (UIA), Santa Fe, México
- * Licenciatura, maestría y doctorado en Psicología (UIA); actividad docente en: Escuela Superior de Medicina, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Nacional Autónoma de México, UIA; participante en diversos seminarios, congresos y cursos. Publicaciones en Revista de Psicología UIA y Umbral XXI.
- ** Doctorado en Psicología (Universidad de Innsbruch y Salzburgo); profesor de asignatura, asistente del posgrado del Departamento de Psicología, UIA; ha impartido diversos cursos y conferencias sobre terapia de pareja y formación familiar
- ***Licenciatura en Economía y doctorado en Psicología (UIA); actividades docentes en el

Departamento de Economía y asistente del posgrado en Psicología, UIA. Publicaciones: artículo en la Revista Mexicana de Psicología.

La Psicología es una ciencia que aún busca su paradigma integrador. En la actualidad coexisten diversos modelos psicológicos, los cuales explican aspectos parciales del funcionamiento humano. Todos los modelos empero, propugnan por la liberación del ser humano de las ataduras del sufrimiento psíquico. La Psicología, puesta al servicio del hombre, promueve el desarrollo de sus capacidades individuales, sociales y trascendentes.

Ha sido práctica común el que las escuelas de Psicología en México se adscriban con cierta intransigencia a alguno de los modelos psicológicos que por un momento y circunstancias especiales han parecido estar en boga. El Departamento de Psicología de la Universidad Iberoamericana, desde 1950, se ha caracterizado por su pluralismo y apertura a los principales modelos de la Psicología. Estos modelos implican una concepción del hombre y un qué hacer por el hombre (modelístico y concreto).

También el concepto de derechos humanos puede ser plasmado en una fórmula sintética; esto es a través de un modelo. De acuerdo al Departamento de Psicología, este puede expresarse en el derecho al desarrollo de las capacidades humanas. Derecho que le es conferido al hombre por el hecho simple de nacer y es condición sine qua non para su ser en el mundo. Se espera uno mismo y para los demás, y entre más se consigue este desarrollo más corresponde la esfera del ser individual con la del ser social.

En esta ponencia se hace una contrastación entre los modelos psicológicos más difundidos (psicodinámico, conductual y humanista) y un modelo de los derechos humanos. Dicha contrastación pondrá en claro la capacidad de cada una de las principales corrientes de la Psicología para contribuir a la expansión y desarrollo de las capacidades del hombre. Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: fase del individuo dentro del ciclo vital (niño, joven, adulto y viejo), aspectos del desarrollo individual (cognición, efectos y modalidad); aspectos sociales (participación en la comunidad) y aspectos trascendentes (religión).

Cada uno de estos modelos contribuye, desde sus bases científicas y filosóficas, a expandir el bienestar psíquico del hombre. Disminuir lo aberrante del hombre individual (miedo, angustia, percepciones distorsionadas, etcétera), conlleva a incrementar la funcionalidad de este hombre desde un punto de vista social. Un ser humano más libre, integrado, capaz de gozar de la vida y de aceptar el dolor, con más autorespeto por sí mismo, es aquel que mejor estará dispuesto a conceder el derecho de los otros a desarrollar cabalmente sus potencialidades innatas y adquiridas.

Planes y programas obsoletos de las universidades: limitantes del desarrollo humano

Lic. José Efraín Alvarez Méndez

- Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), San Luis Potosí, México.
- Licenciatura en Derecho (UASLP); profesor de diversas materias de Derecho en la UASLP; Subprocurador General de Justicia del Estado (1975-1977).

Por respeto a los derechos humanos del educando y del educador, a nivel profesional queremos proponer lo siguiente:

- 1. Modificar y mejorar los procedimientos de evaluación para medir la capacidad y la potencialidad de los jóvenes aspirantes a ingresar a una universidad, para diferenciar en la política educativa; entre el compromiso de educar a las masas y la necesidad de evitar la educación superior masificada, que en ocasiones quita oportunidades a quienes verdaderamente tienen vocación.
- 2. Que se estructure un programa nacional de bachillerato que pretenda dar una preparación básica suficiente con un grado adecuado de exigencia académica, tanto científica como humanística, que le permita al joven asimilar los conocimientos de la educación profesional, evitando el desempleo de profesionistas.
- 3. Nuestra universidad contemporánea exige planes de estudio diferenciados, electivos y semiabiertos. Que se combine la lección magistral, los procedimientos temáticos, la discusión, la observación y experimentación, la enseñanza auditivo visual y los sistemas activos a fin de que la pluralidad de métodos desemboque en el objeto primordial de la educación para la formación integral del hombre.
 - 4. Si queremos mejorar el quehacer

universitario, es necesario cambiar esa pedagogía y didáctica común y corriente que se ha venido aplicando. Es preciso planear sobre nuevas bases una antropología pedagógica y una personología universitaria pues lo que cuenta es la existencia espiritual y académica del educando. Por ello se propone implantar una evaluación periódica de los profesores e investigadores, no sólo para efectos de promoción sino para los efectos de la permanencia en el puesto académico.

5. Que las universidades orienten sus esferzos a la formación de mejores profesionales, mediante el fortalecimiento de posgrados nacionales y el desarrollo de la investigación estableciendo políticas que permitan evaluar y evitar los efectos negativos y en ocasiones utópicos de los programas de posgrado en el extranjero no aplicables a nuestra realidad social.

6. Vincular el salario de los profesores a la calidad de su desempeño permanente, lo cual implica un programa de estímulos que sea independiente de los contratos colectivos y los tabuladores viciosos ya establecidos, que en ocasiones benefician a quienes menos tienen vocación docente y que sólo detentan dicho cargo por recomendaciones o cargos políticos, lo cual desalienta a los más aptos y sobrestima a los mediocres.

7. Finalmente la administración de una Universidad o de sus Facultades o Escuelas, no debe entenderse como un premio para determinadas personas, pues administrar es dirigir y la dirección de estas instituciones debe ser tarea de tiempo compleo y estar en manos de personas que cuenten con el valor moral de la carrera académica genuina y con probada capacidad.

El sistema de protección a la ciudadanía como salvaguarda de los derechos humanos

Dr. Leoncio Lara Sáenz

- Doctorado en Derecho Romano, (Universita Degli Studi di Napoli); amplia experiencia académica en la UNAM, UAM.
- Ha publicado varios libros y artículos sobre temas jurídicos.

La vigencia y el respeto a los derechos humanos en nuestra sociedad se afirma con el fortalecimiento de las relaciones entre ésta y su gobierno, lo cual se logra mediante el más estricto apego al orden jurídico establecido, así como con la ampliación de los canales de comunicación con la ciudadanía que propicien su mayor participación en la vigilancia del quehacer gubernamental y en el mejoramiento de la atención que recibe para el óptimo ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

En un Estado de Derecho como el nuestro, la acción del poder público está determinada por la ley. Quien desempeña un cargo al servicio del estado responde ante la misma ley por el ejercicio de las facultades que se le han conferido. Los servidores públicos están obligados a conducirse con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia, ya que de no hacerlo así están incumpliendo con su responsabilidad fundamental ante la sociedad, lo que genera inmoralidad social y corrupción a la vez que se afecta el interés público que tutela nuestro Sistema Jurídico y Político.

Por ello se ha venido conformando un verdadero sistema de protección a la ciudadanía que permite la defensa del individuo frente a la ilegalidad, inequidad o injusticia de actos de la autoridad y cuya acción está sustentada fundamentalmente en los principios y disposiciones que contiene la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, que constituye un verdadero Código de Etica que orienta la actuación de quienes desempeñan una función de carácter público.

Este código establece y precisa tanto las responsabilidades y obligaciones administrativas a que se hacen acreedores quienes violen sus ordenamientos, además de que define y regula las responsabilidades políticas y los procedimientos y autoridades competentes para la aplicación de dichas sanciones.

El Sistema de Protección a la Ciudadanía se apoya en el recurso de inconformidad que se ha establecido para garantizar a quien provee de un bien o un servicio al Gobierno Federal, que los actos de adjudicación se desarrollarán conforme a la norma establecida; así como en el Sistema de Atención de Quejas y Denuncias en base al cual se resuleven los planteamientos que la ciudadanía hace en relación a la actuación de los servidores públicos que pudieran configurarse en conductas violatorias a las disposiciones de la mencionada Ley de Responsabilidades.

Mediante todas las acciones de Protección a la Ciudadanía, el Gobierno Federal induce la transparencia de la acción pública y evita el abuso de autoridad, la negligencia, el burocratismo, la injusticia y la corrupción que erosionan el Estado de Derecho, vulneran la confianza en las Instituciones Públicas y afectan el libre ejercicio de los derechos sociales y políticos de la ciudadanía.

Ciencias sociales y sujeto social Lic. Carmen Balvé Beba

- Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales (CICSO), Buenos Aires, Argentina.
- Licenciatura en Filosofía, (Universidad Nacional del Litoral); ha participado en múltiples investigaciones sobre la participación obrera y empresarial en Argentina.
- Publicaciones diversas en revistas sobre ciencias sociales.

El objetivo de las reflexiones se enmarca en la búsqueda del terreno alrededor del cual se liberan los enfrentamientos en relación a la universidad, fundamentalmente la estatal.

Todo esto en un momento en que el segmento más concentrado de la clase capitalista a nivel mundial, se ha apropiado del estado y se encuentra en condiciones de poner a la universidad y a los universitarios al servicio exclusivo de los intereses de ese capital.

De allí que la lucha se entable entre las nuevas oligarquías académicas por la búsqueda de una hegemonía en la conducción académica de la universidad, ahondándose la contradicción entre los intereses de estos nuevos funcionarios y los intereses de las mayorías estudiantiles, en relación a la función que debe cumplir la universidad.

Esta lucha y contradicción a su interior es reflejo de las luchas y contradicciones a nivel social general.

La búsqueda de esa hegemonía se establece por medio de una disputa entre dos tipos de producción de sujeto y la relación social. La que enfatiza al profesionalismo individual y la que promueve el proceso de construcción de conocimiento social, bajo la figura social del intelectual.

El profesionalismo propone la producción de funcionarios de aparatos burocráticos y la

producción de conocimiento social constituye intelectuales en estrecha imbricación con el proceso de conocimiento de la sociedad toda. Es decir, es una producción en donde el avance en el conocimiento implica a la mayor cantidad posible de personificaciones de categorías económicas y sociales. De allí que cada tipo de producción implique también un campo específico de relaciones sociales y un orden específico de las mismas.

Esta forma de abordar el problema nos introduce a las cuestiones del poder y a la relación estado-sociedad y estado-masas de población y al papel y la función que cumplen los intelectuales en la moderna sociedad burguesa, los que, por la función que cumplen en el sistema institucional, o son orgánicos a la hegemonía o son críticos a la forma como se implementa esa hegemonía, estableciéndose a partir de esta crítica una relación con el proceso más general de las luchas económicas, políticas y sociales del campo del pueblo.

Ahora bien, algunos alegan que el estado inverte recursos en la capacitaciónd e los hijos de los que tienen poder. La cuestión a resolver sería, cómo se gana ese conocimiento y a su portador, en función de las aspiraciones de grandes franjas y capas del pueblo.

Una primera aproximación para crear las condiciones para que esto sea posible, sería la de incorporar a la vida universitaria todas las luchas, necesidades y aspiraciones de nuestros pueblos. Como ellas encarnan las raíces de todos nuestros problemas, a partir de aquí se crearían las condiciones de construcción de una conciencia científica y tecnológica acorde a las necesidades de desarrollo de nuestros pueblos.

Pero, hoy domina exactamente lo contrario. Se introducen modas temáticas vaciadas de contenido social. Con esto se ahonda la distancia entre ciencia y pueblo.

La relación ciencia-pueblo es el requisito para una sociedad más humana, progresista y democrática, habida cuenta que el fin último de toda acción llevada a cabo por el hombre, es el hombre mismo. Lo contrario es colaborar, aunque sea en forma inconsciente, con la tendencia del capital a apropiarse cada vez más de la ciencia en provecho sólo para el capital y en detrimento del creador de ésa ciencia que es el hombre en tanto colectivo social.

Hoy en día, el dilema a resolver sería: si en estos momentos, en que el desenvolvimiento del capital financiero ha logrado desprender del conjunto de la clase capitalista más concentrada a una capa la que unida internacionalmente se enfrenta al mundo y en donde su poder de mando se asienta en la fuerza material del estado basado en el centralismo burocrático y que nos aparece como crisis de los partidos políticos y de los cuadros políticos ¿cómo constituir una situación de relaciones de fuerzas favorable para la articulación ciencia y pueblo?, ¿en el marco de qué política esto se haría efectivo?, ¿y por qué lograría materializarse?

Los investigadores sociales y los derechos humanos dentro de las reubicaciones involuntarias

Mtra. Catherine Good Schelmann

Universidad Iberoamericana, Santa Fe, México.
 Departamento de Ciencias Sociales y Políticas.

Esta ponencia se basa en una experiencia personal, y una problemática que enfrenta su autor como antropólogo profesional. La Comisión Federal de Electricidad propone construir una presa hidroeléctrica en una zona indígena donde ha estado investigando desde 1978, documentando cómo esta región ha llegado a ser una de las contadas áreas indígenas exitosas cultural y económicamente. La realización de la presa implicaría la reubicación forzada de 16 comunidades donde viven 35,000 indígenas y la pérdida de recursos productivos claves para otros 20,000 habitantes de otros pueblos vecinos.

A raíz a esta propuesta, actualmente estoy explorando los problemas que surgen, a corto y a largo plazo, de la relocalización de poblaciones provocada por este tipo de proyecto. El "reacomodo involuntario de población" resulta ser un fenómeno cada vez más frecuente en todos los países en vías de desarrollo como consecuencia directa de la realización de enormes obras de infraestructura consideradas necesarias para la modernización económica. Es demasiado común que los grupos desplazados pertenezcan a una cultura étnica distinta a la de la sociedad dominante.

Nosotros como científicos sociales tenemos elementos para predecir el impacto social de las presas y otras obras similares, pero nuestro papel ha sido muy marginal en la planeación del desarrollo y las decisiones técnicas y políticas que se toman en estas situaciones. La ponencia parte de este caso para plantear en términos más generales los factores que entran en juego al calcular el "costo social" de estos proyectos de desarrollo; evalúa las opciones para negociar y reconciliar los intereses, necesidades, y los derechos básicos de la población local, sobre todo de grupos étnicos, dentro de los actuales modelos de desarrollo; examina diversos aspectos del papel del científico social como investigador y como profesor universitario frente a este tipo de situación. La ponencia considera cuáles son las implicaciones sociales de estos proyectos, planteando la problemática de las reubicaciones forzadas dentro del contexto de la problemática de los derechos humanos. Explora también la dinámica institucional-Intelectual detrás de este tipo de proyecto y plantea la urgencia de considerar el costo social para los desplazados como un elemento central en el análisis de costobeneficio para el país al realizar determinadas obras.



MESA 5

CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

La transmisión de valores a través de la formación

Dr. Joaquín Arriola Palomares

 Universidad Centroamericana José Simeón Cañas -UCA, San Salvador, El Salvador.

La ponencia está estructurada en tres partes:

- I. Una reflexión general que pretende aportar luz a las siguientes cuestiones:
- ¿Cómo se transmiten los valores morales a través de la enseñanza?
- ¿Cómo evaluar qué valores se están transmitiendo?
- ¿Existe transmisión de valores éticos cuando se imparte una materia supuestamente "aséptica" o "neutra"?
- II. Una reflexión particular desde el apriori ético de los Derechos Humanos
- Cómo comprobar desde qué ética concreta se genera una teoría.
- En el caso de la teoría económica: qué opciones éticas se ocultan tras los paradigmas "liberal" o "intervencionista", o de cómo no existe ciencia neutral.

III. Algunas propuestas puntuales

- De cómo la subordinación de las leyes de las relaciones sociales a la ética desde los derechos humanos no va en detrimento del saber.
- Elementos de un programa de investigación en teoría económica orientado a superar los límites del paradigma ortodoxo:
- ética de la eficacia versus ética de las mayorías populares,
- derechos humanos fundamentales y comprensión de la realidad.

Los derechos humanos y la universidad Lic. Eduardo Philibert Garza

- GRUPO DESC, S.A. México.
- Licenciatura en Administración de Empresas (Universidad Iberoamericana –UIA–), diplomado en Alta Dirección (IPADE); profesor de asignatura del Departamento de Administración (UIA); ha desempeñado varios cargos en el área de Finanzas en Grupo DESC, S.A. de C.V.

Esta ponencia hace hincapié en la responsabilidad del administrador financiero para utilizar adecuadamente su profesión en la atención de los derechos humanos que implican necesidades de carácter material y que por tanto requieren de recursos financieros.

Tal es el caso del derecho al trabajo, a la seguridad social, a la vivienda, a la alimentación, al vestido, a la atención médica y a la educación, entre otros.

A través de algunos ejemplos se indica la magnitud de recursos que se requieren para satisfacer algunas de estas necesidades en el contexto de la economía mexicana.

Se enfatiza la importancia de la responsabilidad social del administrador financiero, la cual cobra mayor significado dentro de economías débiles como las latinoamericanas debido a las dificultades para optimizar recursos, para generar valor agregado y distribuirlo adecuadamente.

Se aborda el tema de la especulación financiera y se mencionan los problemas que provocan este tipo de prácticas, en contraposición se establecen algunas ideas que han permitido obtener éxito en el manejo financiero de las organizaciones que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de su comunidad.

Finalmente, se hace una breve síntesis de la forma en que la filosofía educativa de la Universidad Iberoamericana se aplica en la formación del estudiante y se invita a complementar este esfuerzo en las actividades cotidianas propias del proceso enseñanzaaprendizaje.

Sobre la proyección social del Contador Público

C.P. Francisco Perea Román

- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México.
- Licenciatura en Contaduría Pública (UNAM); docente a nivel licenciatura y posgrado; ha sido expositor y conferencista en diversas entidades del país.
- Autor de diversos libros y artículos publicados en revistas especializadas de México y Sudamérica.

"Un hombre ligado fuertemente al concepto de pérdidas y ganancias y cuyos servicios benefician únicamente a las empresas con las cuales colabora". En eso que suele decirse del contador público subyace un móvil: un móvil de lucro, que condiciona su actuación y le da pesadez de movimientos y aun lo puede volver tardo o muy lento: inservible, diríase, para otros menesteres que no sean los puramente lucrativos. El profesional de la contaduría pública es claramente penetrable por ese móvil, o permeable al mismo.

Con móvil de lucro se significa: la ganancia como estímulo o empuje para darse al movimiento, actuar para obtener un provecho. En la marcha de una sociedad anómina hay, casi por definición, móvil de lucro: el deseo de obtener utilidades anima o dota de vida a la entidad, luego las utilidades la sustentan y se convierten en su razón de ser.

Son los hombres, no las entidades, quienes tienen el móvil de lucro: verbigencia, capitalistas, accionistas, directores, administradores de empresas, gerentes y también contadores. A ellos hay que tener en mente al discurrir sobre el móvil de lucro, como integrantes que son de la entidad y fervientes partidarios del mismo.

Cabe establecer una personificación o identificación del contador público con un móvil de lucro. Tal imagen estaría apoyada por la postura técnica tocante a que el móvil de lucro, modificado por las restricciones que impone la sociedad, es el supuesto más procedente de la teoría contable. Desde esta conjetura, si el contador público está asociado a las motivaciones de la empresa a la que sirve, ha de ser periódicamente capaz de suministrar

información clasificada como 'útil', con preferencia sobre aquella otra que no responda a dicha calidad. Ahora bien, la postura recién referida estaría implicada en la fase 'administrativa" de un 'nuevo enfoque contable' (que contempla dos fases de una sola contabilidad: la financiera y la administrativa); ya que la mencionada fase, o contabilidad administrativa, está definidamente orientada hacia la conquista de utilidades, se refuerza la aseveración de que el contador público se halla inmerso en motivaciones de lucro.

Tres concepciones contable-administrativas son dignas de citarse a propósito del móvil de lucro:

- 1. Es forzoso acatar ciertas 'leyes' o 'restricciones institucionales', para dedicarse con entera libertad a elevar al máximo las utilidades: móvil de lucro restringido o de las 'reglas del juego'.

 2. Es preciso que lo lucrativo no ignore el factor tiempo, y contenga diversos objetivos intermedios subordinados a un elemento global predominante: aumentar al máximo las utilidades a largo plazo: concepto de 'plazo largo'
- 3. Es conveniente que la empresa tenga diversos objetivos igualmente importantes en cualquier porción de tiempo, y que el lucro sea sólo uno de ellos, no el único; que cada meta separada sea de características únicas, pero del mismo rango que las demás: concepto de los 'objetivos múltiples'.

de las utilidades.

En punto a confrontación, el criterio 3 es el que juzgo más avanzado en lo conceptual, y el que revela una meta utilitaria más discreta.

Son perceptibles las primicias de una función social en esos tres puntos de vista, ya en menor como en mayor grado y con distinto carácter; tal vez porque un dispositivo de beneficio social favorece una buena imagen pública de la entidad y de sus integrantes -el contador ahí incluido-, o porque en alguna medida vale como pasaporte para las utilidades. Tales primicias -no más que eso: frutos primeros-permiten suponer la existencia y el efecto de estructuras mentales cada vez más evolucionadas, que estarían reemplazando con ventaja a actitudes utilitarias de corte tradicional; o sea, permiten suponer la acción de un 'móvil modificado de lucro', que daría la pauta para un acercamiento inicial al concepto de proyección o función social.

Proyección o función social: una preocupación cierta por instituir y/o mantener diversas medidas que obren netamente en beneficio de la colectividad; que reviertan con favor hacia el propio ambiente, ese en el que se

mueve la entidad y que la alimenta y retroalimenta. El seguimiento de una función social ayudaría positivamente al contador público a liberarse, así sea muy lentamente, del móvil de lucro que lo atosiga y del pocomenos que infamante marbete de 'utilitario, pragmático y notoriamente intrascendente'.

Un cuarto punto de vista sobre el móvil de lucro: personal, disonante, difiere grandemente de los tres anteriores, pues pide no que se restrinja, fragmente o extravíe entre múltiples objetivos la proyección social de la entidad entiéndase: de sus integrantes-, sino que se prodigue con largueza: porque hay fuerzas sociales muy urgidas de reacomodo, y por razón de que lo social no debe ser objeto de negociación, ni una 'regla del juego' que hay que acatar, ni menos guante que los empresarios puedan quitarse, y ponerse según necesidades.

El erróneo enfoque actual de los derechos humanos en el ambiente empresarial mexicano

Ing. Dionisio García

- Universidad Iberoamericana (UIA), Santa Fe, México
- Licenciatura en Ingeniería Química (Universidad Nacional Autónoma de México), posgrado en la Universidad de Columbia en Nueva York; actividades docentes en el Departamento de Administración de la UIA.
- Publicaciones en revistas sobre el ámbito empresarial.

Por derechos humanos entendemos generalmente el derecho que tiene todo hombre a un nivel de vida adecuado, a la salud y al bienestar familiar. Podría simplificarse esa definición diciendo que todo ser humano tiene derecho a un trabajo con una remuneración que le permita un nivel de vida razonable.

Pero esa definición no funciona debidamente, tal vez porque no se habla de las obligaciones que todo derecho conlleva por necesidad.

Proponemos que la búsqueda de la realización de los Derechos Humanos, sobre todo en México, vaya aparejada por un cumplimiento de las obligaciones de obreros, sindicatos, patrones y Gobierno. Los derechos humanos sólo se alcanzarán debidamente cuando todos los

elementos involucrados no sólo demanden sus derechos, sino cumplan también sus obligaciones.

- Los obreros deben recibir un salario justo; pero deben trabajar al máximo de sus capacidades.
- Los sindicatos deben defender a los obreros; pero deben ayudar a la empresa en su búsqueda de una mayor eficiencia y productividad y no ser un obstáculo para estos fines no sólo razonables sino indispensables para la supervivencia de las empresas mexicanas como fuentes de trabajo.
- El empresario debe ofrecer no sólo un salario justo, sino mayor seguridad en el trabajo (a semejanza de lo que sucede en Japón, en donde, a pesar de que no se despide a nadie, los niveles de productividad son sumamente elevados ya que se encuentra siempre un trabajo productivo para todo elemento desplazado por un avance tecnológico) y, sobre todo, motivar conscientemente a sus obreros y empleados utilizando todos los medios a su alcance.
- El Gobierno debe cuidar que los fondos reunidos en Agencias tales como el IMSS o el INFONAVIT, se empleen exclusivamente en los objetivos asigandos por la ley a dichos organismos y no en caprichos de los jefes en turno que muy frecuentemente ven en su empleo sólo una forma de satisfacer dichos caprichos o de ayudarse en sus ambiciones políticas. Se dan ejemplos en la ponencia.

El relativo poco éxito en la obtención de los Derechos Humanos de nuestros trabajadores, parece deberse en parte al hecho de que los elementos involucrados exigen derechos sin cumplir primero con sus obligaciones. El primer paso para mejorar este problema, debe ser un cambio de actitud que implique el cumplimiento de obligaciones primero, para después exigir los derechos correspondientes.

La formación del economista en una sociedad altamente conflictiva Lic. José Francisco Lazo Marín

- Universidad José Simeón Cañas, UCA, San Salvador, El Salvador.
- Licenciatura en Economía (UCA), doctorado en

Ciencias Sociales, (Universidad Iberoamericana).

• Publicaciones: sobre la realidad económica y social de El Salvador.

La sociedad salvadoreña se ha caracterizado durante los últimos veinte años, por presentar altos índices de violencia a todo nivel, donde la violación a los más elementales derechos humanos ha estado a la orden del día. En la práctica se puede afirmar que todos los sectores se han visto perjudicados por la vorágine desatada.

Las universidades tampoco han sido la excepción, la Universidad Nacional ha sido intervenida militarmente en cuatro ocasiones por lo menos. La Universidad Centroamericana (UCA), ha sido víctima de múltiples atentados dinamiteros, pero el peor de todos los casos se dio en noviembre de 1989, cuando dentro de las instalaciones de la UCA se asesinó a seis sacerdotes jesuitas, todos ellos miembros del personal docente, incluído el rector, Dr. Ignacio Ellacuría, y el vice-rector, Dr. Ignacio Martín-Baró. La Universidad Nacional también experimentó el asesinato de su rector, el Ing. Félix Ulloa, en 1980.

Muchos profesores universitarios han sido asesinados, desaparecidos o, en el mejor de los casos, exiliados; lo mismo que gran cantidad de alumnos. Ante esta situación, donde a la labor universitaria se le mira como "subversiva" y por lo tanto sujeta a la intimidación, la enseñanza universitaria se ha visto perjudicada, no sólo por el clima de violencia, sino también por la dificultad de enseñar.

Si bien es cierto que existe libertad de cátedra, los docentes en el mayor número de casos, ante el temor de ser señalados como indoctinadores, se autocensuran. De ello se deriva como enseñanza con mucho contenido técnico, pero muy poco contenido social.

El economista que prepara la UCA
La UCA se autodefine como una universidad de
inspiración cristiana, que busca el cambio de las
estructuras de la sociedad que mantienen
marginadas al grueso de la población, situación
que debe ser realizada mediante la proyección

social, que a través de la docencia y la investigación se plasme en lo concreto.

El ideal presentado anteriormente se ha visto dificultado por la situación conflictiva en que se desenvuelve la sociedad salvadoreña. La enseñanza de economía no ha sido la excepción, pues dentro de su curricula, que en total contiene

62 materias, presenta gran contenido técnico; así se tiene que el área matemática representa 13%, el área de humanística 13%, las áreas conexas 6%, el área económica básica 17%, las de especialización 38% y los cursos optativos 12%.

Dentro del área de especialización, es donde se tocan algunos aspectos referidos a lo que son los derechos económicos, sociales y culturales de la población, pero sin ninguna cohesión curricular, y dependiendo más que todo de la voluntad del docente.

La UCA es una de las pocas universidades en Centroamérica que cuenta con una serie de publicaciones: la revista ECA (Estudios Centroamericanos), Realidad Económico Social, Administración y Empresa, de Psicología, de Ciencias Agrarias, la Carta a las Iglesias. Asimismo cuenta con su propia editorial UCA-Editores, que publica gran cantidad de trabajos sobre la realidad social de El Salvador en particular. Cuenta también con un Instituto de Derechos Humanos, cuyo director el Dr. Segundo Montes también fue asesinado en noviembre del año pasado.

La UCA, a través de estas publicaciones, posibilita que la docencia pueda de alguna forma solventar sus deficiencias que en materia de derechos humanos presenta en las currículas de las diversas carreras que ofrece, dentro de ellas una de las más favorecidas es la de economía, pues por medio de lecturas, en su mayor parte tomadas de las publicaciones de la UCA, se logra que el alumno se dé cuenta, y que al mismo tiempo tome consciencia de la situación de los derechos humanos en una sociedad que ha vivido durante los últimos veinte años en un clima de permanente violación a los derechos humanos.

Un aspecto de la problemática universitaria peruana: condiciones laborales y derechos humanos

Lic. Cristina Florez D.

- Universidad de Lima, Llma, Perú. Facultad de Derecho.
- Doctorado en Historia; actividades docentes en la Facultad de Derecho, Universidad de Lima.

Es importante conocer lo relacionado con las condiciones laborales del profesorado, en especial los aspectos que afectan en cierta manera lo señalado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, sin olvidar lo dispuesto en la Constitución, en la Ley Universitaria o en los Estatutos de las propias Universidades.

Mientras los trabajadores de cualquier área consiguen su estabilidad laboral a los trece meses de su ingreso al trabajo, en la carrera docente se puede llegar en ciertos casos hasta 16 años sin el nombramiento e inclusive perdiéndose esos años para la carrera docente.

Igualmente, la carrera docente puede verse afectada por las dificultades concernientes al reconocimiento de títulos o grados obtenidos en el extranjero y más aún, las convocatorias públicas a concursos de plazas docentes no siempre se realizan en los plazos debidos o en las diferentes categorías existentes.

En conclusión podemos señalar: a) la enseñanza universitaria carece de incentivos para los profesores; b) Las condiciones de trabajo afectan la preparación de los docentes y su labor de investigación; c) Las mejores condiciones de trabajo en universidades extranjeras impulsan a los docentes a emigrar.

La administración y los derechos humanos Mtra. Ofelia Gómez Martínez

Universidad Iberoamericana, Santa Fe, México.
 Departamento de Administración.

Ante un mundo tan cambiante, las condiciones administrativas actuales de las empresas ya no son suficientes para enfrentarlo. Por lo que es necesario reflexionar sobre lo que se ha hecho en Administración y el reto de ser productivos y eficaces para poder sacar al país adelante respetando los valores fundamentales del ser humano.

Bajo una consideración personal creo que no sólo el obrero o personas de bajos recursos tienen una autoestima baja, sino es una condición generalizada en toda la población. Y en esto ha contribuido la Administración ya sea por parte de los empresarios, directivos, personal administrativo o fabril. El país no es subdesarrollado sino más bien subadministrado, bajo condiciones de dirección paternalista o autocrítica.

El mexicano ya no confía en su ingenio y creatividad porque estos no han sido reconocidos ni valorados. Y lo podemos ver en la fuga de cerebros que se da en el país.

Una de las riquezas de nuestro pueblo es su ingenio ya que a pesar de todos los contratiempos surgidos en el pasado como crisis petrolera (1974), devaluaciones, minimización de los ingresos, terremotos (1985), etc., siempre hemos salido adelante.

Pero ahora surge la necesidad de ver las cosas desde otro enfoque. Y nuestra disciplina tiene una gran responsabilidad para mejorar las condiciones económicas y sociales del país.

Como administradores somos responsables de crear las condiciones adecuadas para que cualquier persona sea del nivel que sea desarrolle todas sus potencialidades y pueda participar en la formación de un nuevo país.

El hombre es un ser con derechos pero estos a su vez crean obligaciones.

Cada quien debe de preguntarse cuál es su misión en este mundo y en este momento.

MESA 6 INVESTIGACION



Más que derechos, la realidad de ser humanos Dr. Luis G. del Valle

Centro de Reflexión Teológica

Cuando tanto se habla sobre el tema de los Derechos Humanos hay que precisar lo más posible sobre qué se quiere tratar. También es útil explicarse uno a sí mismo y a otros por qué la proliferación del discurso sobre el tema, y más allá de eso dar cuenta de la realidad a que responde: que se han multiplicado los grupos y comités de defensa de los derechos humanos además de que tal defensa cobra relevancia en los últimos tiempos en las acciones de grupos, movimientos y organizaciones ya antes existentes.

Y no sólo precisar y explicar. Se impone construir y contribuir a la coherencia y convergencia de tantos discursos y a una mejor orientación de tantas acciones que vemos se hacen con generosidad, entereza, valentía y tesón. Al mismo tiempo colaborar con criterios que ayuden a separar la escoria del metal fino. Porque en las acciones y en los discursos se mezclan a veces intereses y modos de proceder contrarios, o al margen de los mismos derechos humanos.

Esta es una tarea colectiva. Los discursos se deben ir entrelazando en un diálogo ante y para el referente primero y principal de todos ellos: La salvaguarda y la promoción de la dignidad humana en todos y cada uno de los sujetos humanos: sujetos tanto individuales como colectivos; sujetos humanos a los que se les niega en la práctica su dignidad y sujetos humanos que la pierden al arrogársela como privilegio de sólo ellos.

De la dignidad humana se ocupan varias disciplinas. La tarea es interdisciplinar. Desde la teología la dignidad humana encuentra su fundamento en la realidad de que todos y cada uno de los humanos y la humanidad como colectividad somos participantes de la vida misma de Dios. El proceso de humanización no es distinto al proceso de divinización. Ser humanos y hacernos humanos es vivir e ir viviendo como los hermanos que somos y nos hemos de ir haciendo, y de esta manera adorar al verdadero Dios que es primero que nada "Padre" en el mejor sentido de tal palabra.

Quien no tiene fe, o en su trabajo prescinde de las formulaciones que la declaran y explican, pero tiene una opción fundamental en pro de la dignidad humana es sujeto de diálogo con el teólogo. Esa opción la declara y explica estatuyendo como dignidad humana la fraternidad universal de todos los hombres: la capacidad de amar y ser amados en igualdad, libertad y gratuidad (sin estas características no se habla de amor, sino de una de tantas caricaturas de él en que se ha prostituido). Todo científico que exprese y declare su compromiso con el hombre con formulaciones congruentes con la promoción de la igualdad, libertad y gratuidad en las relaciones humanas puede diálogar con el teólogo. Y éste es un presupuesto de este trabajo.

El derecho de nacer de ¿ado Juan Vives R. Teresa Lartigue B.

Universidad Iberoamericana, Santa Fe, México.
 Departamento de Psicología.

La problemática del embarazo durante la adolescencia está relacionada, en parte, con las particulares características de la salud maternoinfantil en Latinoamérica, donde las elevadas tasas de mortalidad infantil, perinatal y materna, están asociadas a condiciones de vida deficientes y a los diferentes recursos y organización de los servicios de atención médica. El estudio de la mortalidad durante la niñez en nuestros países latinoamericanos, demuestra que el mayor riesgo de mortalidad infantil y perinatal ocurre en los hijos de madres menores de 20 años, siendo sus tasas dos tercios más elevadas que las observadas en madres de mayor edad; lo anterior hace que el embarazo en la adolescencia constituye, por derecho propio, un problema de Salud Pública.

Por otra parte, el embarazo en la adolescente constituye una sorpresa desagradable en la mayoría de los casos, pues se trata de un evento no deseado ni planeado, cuya presencia depende de factores tan inmediatos como la falta de información respecto de la fisiología reproductiva, pero en forma aún más preponderante, a la falta de conocimiento y preparación en el uso de los anticonceptivos. De hecho, en nuestro medio, el embarazo deseado y planeado como parte del proyecto existencial de una pareja, es la excepción en esta época de la vida.

Sobre este último aspecto deseamos centrar nuestra comunicación, derivada de una investigación interinstitucional que se está llevando a cabo con la colaboración del Instituto Nacional de Perinatología, el Departamento de Psicología de la Universidad Iberoamericana y la Asociación Psicoanalítica Mexicana, en la cual se están valorando a 30 adolescentes embarazadas, a través de una batería de pruebas psicológicas, entrevistas clínicas semiestructuradas y una serie de medidas antropométricas.

Los resultados preliminares del estudio han puesto de relieve el grave problema del embarazo no descado, ya que cuando esto ocurre, puede verse con claridad que la adolescente rechaza consciente o inconscientemente a su producto, pierde peso, presenta transtornos psicosomáticos múltiples, etcétera; pero lo que es más importante, desde el inicio de la gestación tiene serias dificultades para relacionarse emocionalmente con su bebé in utero.

De esta forma, lo que hemos encontrado en este tipo de gestaciones precoces, es que la joven tiende a negar un embarazo que no planeó ni ha deseado, por lo que su vínculo con el bebé, que lamentablemente para ella nacerá, no se establece. Cuando finalmente tiene que admitir la presencia de un hijo en su seno, el vínculo es claramente patológico y errático. El ser humano nacido en tales circunstancias acusará el efecto de la falta de apego de una madre que lo seguirá rechazando indefinidamente.

Independientemente de que dicha conducta derive en que dicho recién nacido sea regalado a algún miembro cercano de la familia, dado en adopción, internado en un hospicio, o permanezca como huésped indeseado de la madre, acusará el impacto de una carencia emocional que marcará toda su existencia y que lo invalidará, con el correr de tiempo, en su futura capacidad de ser madre o padre con sus propios hijos, por lo que se establece una cadena generacional de infelicidad, miseria existencial y enfermedad emocional.

Eutanasia y derechos humanos P. Víctor Pérez Valera (S. J.)

Universidad Iberoamericana, Santa Fe, México.
 Departamento de Ciencias Religiosas

El comienzo y el término de la vida están, hoy día, en discusión. Se postula el derecho al aborto y el derecho a la eutanasia. En efecto, en nuestra época se acentúa cada vez más la muerte como tabú: la huida ante la muerte y la muerte como huida (aborto, suicidio, eutanasia). Sobre esta última se denuncian situaciones alienantes, circunstancias dramáticas y deshumanizantes. Sin embargo, debemos estar muy atentos para no caer en nuevas alienaciones, más crueles y deshumanizantes de las que se denuncian.

En este tema no podemos ir demasiado de prisa. Los problemas que plantea la eutanasia son en extremo ambíguos y complejos. Se requieren análisis finos y detallados. No se puede hacer una operación de retina o de ingeniería genética, en la que se requiere del rayo láser, con un machete de carnicero.

Se ha dicho que la eutanasia revela paradójicamente el poder y la impotencia del hombre. El poder de disponer de la vida ante su impotencia ante la muerte, el poder de dar la muerte ante la impotencia de superar el dolor, la soledad y la angustia. Un poder que procede de su importancia. Un poder que revela la profunda debilidad, incapacidad y contingencia del ser humano. Un poder, al fin de cuentas, pobre y aniquilante.

A la complejidad del tópico eutanásico se añade el apasionamiento y la polarización que frecuentemente acompañan los debates sobre este tema.

Ahora bien, nos parece que un modo de

evitar polarizaciones consiste en abordar este tema desde varios angulos, desde una perspectiva interdisciplinar. Por eso, dentro de los límites del presente ensayo, nos esforzaremos por aludir a los aspectos históricos, jurídicos y de bio-ética más relevantes para esclarecer la relación entre eutanasia y derechos humanos.

Hacia una redefinición de la eutanasia La abundante literatura moderna sobre la eutanasia adolece, entre otros defectos, de una terminología poco clara, que deja frecuentemente al lector con ideas vagas o confusas. Por consiguiente, es de suma importancia distinguir entre la eutanasia y conceptos afines o contrastantes como distanasia, adistanasia y ortotanasia.

; Existe un derecho a la muerte?

En este apartado debemos explorar si se podría hablar, en sentido estricto, de un derecho a la muerte. Además, más en concreto, tendremos que investigar si es admisible ética y legalmente un derecho al suicidio. Finalmente, es menester precisar que el supuesto derecho al suicidio difiere substancialmente del derecho a la eutanasia.

El derecho a la vida

De lo anterior podemos deducir que en contraste existe un Derecho a la vida, y que este Derecho implica una serie de características que califiquen ese derecho o lo protejan a fin de que se defienda como vida verdaderamente humana y digna.

¿Derecho a una muerte digna?

Si no existe un derecho a la muerte, a secas, existe al menos, el derecho a una muerte digna? creemos que sí, pero que es necesario precisar en qué consiste este derecho para que no se convierta en un slogan superficial.

Estudiaremos los derechos del enfermo, en general, pero sobre todo el derecho para rechazar el prolongamiento artificial de la vida.

Conclusión

¿Qué hacer para que se dé el derecho a una muerte digna? La respuesta a esta pregunta va a involucrar a toda la sociedad, y a varias profesiones, al Estado y a la familia, a las instituciones sanitarias y a todo su personal.

Importancia de la fundamentación teórica de los derechos humanos Dr. Jorge Mera Figueroa

- Universidad del Humanismo Cristiano, Santiago,
- Licenciatura en Abogacía de la Escuela de Derecho (Universidad de Chile); forma parte de diversas comisiones para los derechos humanos en
- Tiene diversas publicaciones tanto en el área de Derechos Humanos como en Derecho Penal.

La ponencia presupone dos tesis:

a) Que es posible -cosa que se discute- ofrecer una fundamentación teórica de los derechos humanos. Por fundamentación teórica entendemos una fundamentación racional, que apele, en lo posible, tanto a construcciones lógicas como a datos empíricos, y no sólo a las emociones o a los alegatos puramente morales; o, por último, a consideraciones tautológicas o a peticiones de principio.

b) Segundo lugar, el título de la ponencia presupone que la fundamentación teórica de los derechos humanos es importante.

Este punto ha sido controvertido recientemente, entre otros, por Norberto Bobbio, para quien lo determinante respecto de los derechos humanos, no es su fundamentación teórica, sino su vigencia efectiva. Se arguye que dicha fundamentación sería actualmente innecesaria, por existir un consenso moral de la humanidad sobre el punto, que se expresa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los numerosos instrumentos que se han dictado y que continúan dictándose en conformidad con sus normas y principios.

Concordamos plenamente con la extraordinaria importancia que tienen los esfuerzos para hacer realidad las normas sobre derechos humanos, pero al mismo tiempo pensamos que ese interés no se contrapone con los intentos de fundamentar los derechos humanos; por el contrario, creemos que la referida fundamentación no es sólo una cuestión académica del interés exclusivo de los intelectuales, sino que está llamada a cumplir trascendentales funciones precisamente en las tareas prácticas que se emprenden para llevar a la realidad, crecientemente en la praxis de la vida social, el ideal de los derechos humanos.

La fundamentación teórica de los derechos humanos tiene importancia en relación con las

actividades que en la práctica se realizan en el campo de su defensa y promoción.

En primer término, una adecuada fundamentación contribuye a precisar racionalmente el concepto de los derechos humanos, los que no serán ya una entelaquia abstracta, vaga, de carácter más bien emocional o puramente moral. Dicho esfuerzo de conceptualización favorece la lucha por la vigencia efectiva de estos derechos, al darle una mayor consistencia, al paso que la orienta y le propone objetivos que son a la vez trascendentes y concretos: hacer realidad la igualdad y la libertad de los hombres y el reconocimiento de su dignidad humana.

La lucha por la libertad, la igualdad y la dignidad humanas, como fundamento de los derechos humanos, ha cumplido la misión, en Chile y otros países, de mantener vivos y vigentes estos valores, particularmente en épocas difíciles y dolorosas.

Por otra parte, debe repararse en que, desde distintas perspectivas doctrinales, incluso modernas (por ejemplo, el neoliberalismo), se impugna a los derechos humanos como una categoría conceptual y racional. Para no citar sino uno de los argumentos que se invocan, se aduce que se trataría en muchos casos de derechos ejercidos por todos. La respuesta a esta y otras objeciones puede darse a partir precisamente de sus fundamentos. Así, en lo que respecta a la crítica mencionada, pasa por alto que no se trata de derechos ilimitados, ya que ello contrariaría justamente la igualdad y la libertad humanas en el sentido preciso en que estas categorías constituyen su fundamento.

Finalmente, el carácter histórico de los derechos humanos permite su constante expansión, desarrollo y perfeccionamiento. Es lo que está ocurriendo actualmente en los llamados derechos de la tercera generación (derechos de los pueblos a la paz, al desarrollo económico, al medio ambiente). Son los propios instrumentos internacionales sobre la materia los que contienen en germen la posibilidad de la ampliación de los derechos humanos y el surgimiento de otros nuevos. Estas posibilidades de crecimiento apelan, en definitiva, a los principios y valores que inspiran a los derechos humanos, y en forma principal, a sus fundamentos.

Algunas nuevas líneas de investigación sobre la fundamentación de los derechos humanos

Dr. Mauricio Beuchot Puente

- Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Doctorado en Filosofía (Universidad Iberoamericana).
- Ha publicado varios libros sobre Filosofía y múltiples artículos en revistas nacionales y extranjeras.

En esta ponencia se pretende mostrar algunas de las líneas de investigación teórico-filosófica acerca de los derechos humanos, especialmente se refiere a la investigación realizada en la filosofía analítica. La filosofía analítica ha favorecido mucho la investigación que en filosofía social pertenece a lo que suele llamarse neo-liberalismo o neo-utilitarismo anglosajón. Esta teorización se ha llevado a cabo no sólo en países de habla inglesa, sino también en América Latina, como es el caso de los filósofos argentinos Carlos Santiago Nino y Eduardo Rabossi, este último fue el director de la Comisión de Derechos Humanos durante la presidencia de Raúl Alfonsín en Argentina.

Destacaré algunos de los planteamientos principales de la teorización que acerca de los derechos humanos ha sido llevada a cabo por este tipo de filósifos analíticos. Trataré de hacer ver que no alcanzan a fundamentar sólidamente los derechos humanos con sus teorías consensualistas o del "consenso", y que se requiere una investigación que profundice más en la posibilidad de fundar los derechos humanos en una base más objetiva, menos cercana a la parte subjetiva del hombre como es la mera aceptación por consenso, ya que puede buscársele un apoyo mayor a la naturaleza, de modo que se sitúe de una manera más objetiva.

Para tal efecto, presentaré algunas líneas de investigación realizadas por algunos nuevos teóricos de la filosofía analítica y de otras escuelas tendientes a apoyar la validez de los derechos humanos en algo más objetivo y perteneciente al mundo natural, como es la naturaleza humana y las necesidades mismas del hombre resultantes de esa naturaleza. Desde el ángulo metafísico, ya sea de una manera fuerte, defendiendo la existencia de una naturaleza humana (dinámica, pero también estable), o de

una manera menos fuerte, defendiendo que las necesidades humanas suscitan derechos, es como se podrá fundamentar de manera más objetiva la validez de los derechos humanos. Y ya ha comenzado en la actualidad una línea de investigación en ese sentido, la cual supera el ámbito restringido y débil al que había llegado la filosofía analítica en su vertiente neo-liberalista y neo-utilitarista.

La persona humana y sus derechos Dra. Bárbara Andrade

- Universidad Iberoamericana (UIA), Santa Fe, México
- Licenciatura en Teología (UIA) y en el Instituto Libre de Filosofía de la Compañía de Jesús; profesora del Departamento de Ciencias Religiosas, UIA.
- Ha publicado varios artículos y ha colaboradon en libros.

Si queremos hablar con sentido de los derechos de la persona humana tenemos que dar tres pasos: primero, tenemos que establecer si los derechos de los que queremos hablar han de entenderse como intrínsecos o extrínsecos; segundo, necesitamos reflexionar sobre la persona humana; y tercero, habrá que especificar aquellos derechos que se derivan de la comprensión de la persona, a la que habremos llegado. Primero: Derechos extrínsecos podemos llamar derechos que se le otorgan a la persona humana dentro de un determinado sistema social, político o económico, tales como el uso de infraestructuras ya existentes, medios de transporte, uno de bienes de consumo, vacaciones, beneficios. Lo característico de tales derechos es que no tienen su raíz en la persona misma, sino en el organismo que los otorga. Si llegaran a ser revocados, no se afecta a la persona en su núcleo, sino que sólo se introducen cambios periféricos o secundarios, los cuales pueden ser compensados por las actitudes o la creatividad de la persona misma. Esto subraya el carácter secundario de los derechos de esta índole y los califica más bien de privilegios. Los derechos intrínsecos, al contrario, se derivan de la misma persona, tienen en ella su origen y su justificación y le pertenecen como algo propio. De este tipo serían, por ejemplo, el derecho a la alimentación y a un mínimo de cuidado de salud, al derecho al

trabajo y al voto. La ausencia de estos derechos se traduce en una verdadera privación y no puede ser compensada por nada. Precisamente porque estos derechos le pertenecen a la persona de tal manera que ella no puede autorrealizarse auténticamente sin ellos, son inalienables y derechos humanos en el sentido propio de la palabra. Estas afirmaciones prejuzgan la manera adecuada de hablar de los derechos humanos; éstos no son ni pueden ser otorgados por nadie, sino que son previos a toda organización estatal o de grupo. Contrariamente a lo que sucede con los privilegios tampoco pueden ser quitados por nadie. Si pertenecen a la persona misma y tienen su origen y su finalidad en ella, y solo en ella, debemos admitir también, que la exigencia del respeto de estos derechos intrínsecos es ella misma uno de estos derechos. Si el respeto a los derechos intrínsecos pudiera, el mismo, ser extrínseco, y así convertirse en un privilegio, quedarían de hecho anulados los derechos intrínsecos en su totalidad. Segundo: Es de sobra conocido que la persona humana no puede ser definida, porque no es un concepto sino una existencia viva procesual. Podríamos, sin embargo, describirla así: el centro vital de la persona es su autoposesión, su calidad de ser consciente de sí misma, de sus relaciones con otros y de su situación histórica-concreta en su entorno vital. La persona autoconsciente de esta manera sólo existe en constante interrelación con los demás con quienes convive y condicionada por las circunstancias concretas en las que se desenvuelve. Esto tiene que especificarse algo más: 1. La dimensión de la conciencia de sí mismo, o la autoconciencia es ilimitada. Cada nuevo desarrollo de la persona, cada nueva configuración de las interrelaciones humanas, cada nuevo reto circunstancial no solamente expresa una transformación de la autoconciencia sino también la produce. En otras palabras: el hombre es interacción constante entre su autoconciencia y su relacionalidad concreta. Hay más, sin embargo: la autoconciencia no es nunca totalmente adecuada a ellas, sino que las trasciende precisamente porque es conciencia de esta falta de adecuación. La ilimitación de la autoconciencia consiste en esta característica de trascender, no solamente esta situación concreta, sino cualquier situación en el momento mismo en que se haya hecho histórico-concreta. 2. El hombre es relación a los demás hombres y de su entorno vital. Esto no significa que primero es él

mismo, y luego, como este tal, entra en relación

con los demás, sino que él es persona en la medida

en la que lleva a cabo una relación eficaz y creativa, con las personas que integran su comunidad y dentro de su ambiente vital. Hay una relación directa entre el dinamismo comunitario eficaz y el medio ambiente, por un lado, y el desarrollo auténtico de la persona-autoconciencia, por otro.

Tercero: Conforme a lo dicho anteriormente, los derechos humanos intrínsecos son esencialmente dos: el que se origina en la autoconciencia trascendental de la persona y puede ser llamado derecho al autodesarrollo; y el que se deriva de la relacionalidad que el hombre es y que podría llamarse derecho a la solidaridad. Estos dos derechos incluyen todos los demás, y por ser intrínsecos no solamente son inviolables, sino que son deberes. No pueden ser cedidos por la persona en favor de nadie, ni son manipulables. Podemos decir más: cada persona humana es, ella misma, exigencia de autodesarrollo y de solidaridad en la medida en la que esta exigencia le aparece como deber.

Elementos para un marco conceptual Dr. Pablo Latapí

 Delegación Permanente de México ante la UNESCO, París, Francia.

Como una contribución a las universidades que desean fundamentar sus actividades en el campo de los Derechos Humanos, en esta ponencia se ofrecen algunos elementos para que elaboren su propio marco conceptual.

Se examina primero cómo surgió y ha ido evolucionando, en el seno de la UNESCO durante 40 años, el tema de los Derechos Humanos, destacando la manera como se ha ido relacionando con otros temas afines (paz, comprensión internacional, desarrollo, cooperación, desarme, ecología, solidaridad, etc.).

Con base en estos elementos, se proponen, respectivamente, sobre las nociones de tolerancia, de justicia y de no-violencia. En cada caso, los Derechos Humanos adquieren matices diferentes y se relacionan con otros conceptos bajo ópticas distintas y en cada caso también las prioridades que se deriven para la docencia o la investigación serán también diferentes.

Quizás pueda verse una cierta progresión, de menos a más del primero al segundo y tercero de los marcos conceptuales presentados: el primero se contentaría con una convivencia "tolerada", en tanto que el tercero establecería con una convivencia basada en la plenitud de la humanidad. Quizás también puedan calificarse los tres marcos respectivamente por el enfoque predominante, como "político" el primero, "jurídico" el segundo y "humanista" el tercero.

Este ejercicio, sin embargo, es sólo ejemplificativo. La ponencia insiste en que cada universidad deberá elaborar su propio marco conceptual, de acuerdo con sus necesidades, preferencias y posibilidades.

Nuevas tecnologías y derechos humanos Dr. Luis Teodoro Díaz Muller

- Instituto de Investigaciones Jurídicas,
 Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México.
- Maestría en Desarrollo (Instituto Latinoamericano de Estudios Sociales); doctorado en Relaciones Internacionales, (UNAM); profesor de Derechos Humanos en San José de Costa Rica; ha impartido cursos en diversas universidades nacionales.
- Autor de numerosos libros y artículos sobre Derechos Internacional y Derechos Humanos.

La III Revolución Industrial ha provocado profundas mutaciones en el escenario político y en el sistema económico internacional. Eso ha significado: 1. Una nueva firma de inserción económica y política de Latinoamérica en el "nuevo orden mundial" que emerge después de la crisis de Europa del Este. 2. Un profundo proceso de mutaciones económicas (nueva división internacional del trabajo, nuevas tecnologías, aceleración de la historia y del poder del conocimiento: resolución de la información).

3. Un profundo proceso de mutaciones políticas: Comunidad Europea del 92, desmembramiento de la Europa del Este, reunificación de Alemania, etcétera.

En el plano científico-tecnológico, este "nuevo orden mundial" implica un conjunto de factores relacionados con el Desarrollo y la Tecnología en América Latina: en primer lugar, sería menester mencionar el problema del Derecho al Desarrollo que se ve obstaculizado y frenado por la creciente "brecha tecnológica"; además, la incorporación de nuevas tecnologías (robótica, informática, computadoras, comunicaciones, etc.) está provocando una

alteración del modo de enfrentar el proceso de la producción, especialmente en el sector servicios y en el comercio mundial.

Estas proposiciones acarrean una violación compleja entre Tecnología y Derechos Humanos. En dos niveles: en el nivel de la aceptación de Derechos Ilumanos específicos: derecho a la vida, al empleo (microprocesadores), el problema ético de los transplantes de órganos y neuronas, la ingeniería genética y la Biotecnología; y en el nivel más global de la inserción tecnológica desigual de Latinoamérica en el sistema mundial en ciernes, que implica una desigualdad en el reparto de los "bienes tecnológicos" y un aumento cada día mayor de la dependencia científica.

En suma, la ponencia se propone reflexionar sobre el marco general de Latinoamérica en el sistema mundial, especialmente en el ámbito de la Ciencia y la Tecnología. En un nivel más específico se propone plantear la crisis tecnológica latinoaméricana y su relación con los Derechos Humanos en una doble dimensión: en el marco desigual del intercambio y producción de tecnología y en la afectación de Derechos Humanos (Declaración Universal de 1948) por estos nuevos componentes tecnológicos y sus efectos en ciertos derechos sociales básicos: Educación, Salud, Vivienda, Empleo.

Por último, se propone relacionar este asunto de las "Nuevas Tecnologías", al tema de la Deuda Externa en tres ámbitos: la dimensión jurídica: autodeterminación, la dimensión económica: nivel de vida (art. 25), la dimensión política: la deuda externa como obstáculo a la Democracia en América Latina.

Derechos humanos y ecología Dra. Laura Mues de Schrenk

- American University, Washington, Estados Unidos de Norteamérica.
- Licenciatura en Filosofía (Universidad Nacional Autónoma de México – UNAM); ha realizado investigación y ha sido catedrática en la UNAM y en diversas universidades extranjeras
- Publicaciones en diversos periódicos y revistas nacionales y extranjeras.

Los peligros a que están expuestos los derechos humanos son aquellos que provienen de la destrucción ecológica; sin embargo, dichos peligros generalmente han sido poco discutidos. Los derechos fundamentales que, en base a la destrucción ecológica más peligran en nuestros días son el derecho a la vida de los individuos, y el derecho a la auto-determinación de la persona. Por eso, en esta charla se discutirán: I las implicaciones filosóficas de la noción de derechos humanos; II los factores que contribuyen activa o pasivamente, directa o indirectamente, a la destrucción ecológica que pone en peligro nuestra vida; y III las condiciones necesarias que deben cumplirse para poder garantizar el respeto a la vida y a la autodeterminación de la persona.

I. Implicaciones filosóficas:

- a) Concepto normativo a las acciones humanas, aquellas que el individuo autodetermina; b) El concepto normativo se expresa en un imperativo prohibitivo: límite a las propias acciones para que los otros puedan desarrollar y ejercer sus propios derechos; el imperativo implica siempre un sacrificio, i.e. el renunciar a ciertos fines particulares por temor del fin universal, que está implícito en la noción de derechos humanos;
- c) Universidad de su validez en teoría; normatividad imperativa para que la universidad se realice en la práctica, i.e. en la vida real y concreta;
- d) No es cuestión de poder del más fuerte, sino de intelección en la necesidad del cumplimiento de la universidad, i.e. de la paz por mor de la sobrevivencia.
- e) Límite a las propias acciones, sacrificio y universidad son resultado de una "racionalidad".

Derecho humano básico a la vida de la persona. a) Qué es la persona: fin en sí misma

- subjetivamente y legítimamente.
- b) Ergo: derecho básico a obtener los medios necesarios para conservar la vida de la persona.
 c) La persona entendida como racionalidad.
- d) Cuáles son los medios para conservar la vida:
- 1 vida higlógica (común con enimeles y plantas)
- vida biológica (común con animales y plantas);
 vida anímica (conciencia de sí entendida como
- la irreducibilidad de la persona individual); 3. vida intelectual (entendida como el ejercicio de las facultades cognitivas y su aplicación en la vida cotidiana); 4. vida social de los individuos (entendida como el campo en que se pueden actualizar los derechos humanos).

II. Nuestra ecología

- a) Aire, agua, alimentación pura no contaminada, nutritiva, etc.
- b) Influencias anímicas: agresión, no se practica la abstracción, la reflexión objetiva, falta de sublimación; ideologías desarrollistas, ideologías autoritarias.
- c) Está en riesgo la vida de la persona, como individuo y como especie. Informe sobre población de la ONU.

Ecología y Racionalidad y sus enemigos
a) Las industrias (químicas, metálicas, petróleras, tabacaleras nacionales e internacionales, etcétera) que usan y arriesgan la salud de los seres humanos con tal de obtener enormes ganancias.
b) Medios de comunicación e indoctrinación.
c) Desperdicio de la vida humana intelectual individual y descuido de las facultades intelectuales por parte de la sociedad;
e) En la práctica social no pueden cumplirse los derechos humanos.

III. Conclusión

O se practica la racionalidad hoy, o se contribuirá a la aniquilación paulatina del género humano todo.

MESA 7 DIFUSION Y EXTENSION

La promoción de derechos humanos en espacios universitarios Carlos Mendoza Alvarez José Benjamín Cuéllar Martínez

• Centro de Derechos I lumanos "Fray Francisco de Vitoria, O.P.", A.C., México.

Hablar de la dignidad del ser humano significa hablar del fundamento de todos los derechos que éste tiene desde el momento mismo de su existencia. Todas estas facultades inalienables e imprescriptibles nacen, pues, de la naturaleza humana.

No obstante lo anterior, la experiencia nos demuestra que no basta con tener estos derechos para que los disfrutemos en nuestra cotidianeidad. Para vivir un goce pleno de los mismos, resulta imprescindible que éstos sean reconocidos por las diversas legislaciones nacionales e internacionales; pero, además, es necesario que -una vez incorporados en los cuerpos de leyes-los derechos fundamentales del ser humano reciban un real y efectivo respeto.

Cuando se logran estos dos importantes elementos -el reconocimiento jurídico y su verdadera realización- descubrimos que detrás de los mismos se encuentra el esfuerzo realizado por aquellos pueblos que, en defensa de sus valores más elevados de la humanidad, consiguieron enormes transformaciones sociales.

En el marco de ese esfuerzo destaca, como uno de los medios más importantes en la defensa y promoción de los derechos humanos, la enseñanza y la educación en relación a la materia. El primer paso para conseguir el respeto de todos nuestros derechos como personas y como pueblos es conocerlos, saber cuáles son. En ese sentido, la universidad se vuelve uno de los espacios fundamentales en la sociedad para el desarrollo de una cultura de los derechos humanos.

Hoy en día, el futuro de la educación universitaria parece apuntar hacia la producción de técnicos al servicio de las grandes empresas cuyos intereses determinarán, de una u otra manera, las prioridades educativas. En ese contexto resulta necesario redoblar esfuerzos en la difusión de los derechos humanos, a fin de crear y consolidar un contrapeso a una cultura que -en aras de un desarrollo tecnológico muchas veces cuestionable- demanda individuos eficientes pero deshumanizados.

Nuestra participación en este seminario se propone compartir el trabajo realizado desde un organismo no gubernamental de defensa y promoción de los derechos humanos, fundado por la Orden de los Frailes Dominicos en México, mediante el desarrollo de los siguientes puntos:

- 1. La universidad de hoy en nuestra realidad
- 2. La difusión de los derechos humanos en los espacios universitarios
- 3. Algunas formas de promoción de los derechos humanos en la universidad, a partir de la experiencia del Centro "Fray Francisco de Vitoria, O.P.", A.C.
- 4. Perspectivas de trabajo.

Universidad y difusión de los derechos humanos en México

Lic. Raúl Avila Ortiz

- Radio Universidad Nacional Autónomá de México, México.
- Licenciatura en Derecho; experiencia docente en universidades públicas y privadas; ha participado en diversos eventos académicos relativos a derechos humanos.

La ponencia tiene por objeto analizar, a trasluz de la teoría general de los derechos humanos elaborada por Germán Bidart(*), cuáles son los factores coadyuvantes y restrictivos o elementos culturales, políticos y materiales que condicionan la congración sociológica de los derechos humanos en México, así como el papel que la universidad debe jugar en ese ámbito mediante actividades de difusión.

Se parte de la premisa de que, en México, la consagración normativo-constitucional y la promoción de los derechos humanos, aún y cuando representan el resultado de importantes acontecimientos y esfuerzos, no han sido suficientes para garantizar su vigencia real y tampoco para inducir un proceso de divulgación y enraizamiento social de tales valores. Ello hace indispensable el estudiar, plantear e instrumentar políticas tendientes a fortalecer en la población la cultura de los derechos humanos.

Como parte del conjunto de factores y elementos requeridos en tal empresa, la difusión de los derechos humanos a través de los medios masivos de comunicación, incluidos los universitarios, cobra importancia estratégica supuesta la factible cobertura nacional y capacidad de penetración que éstos últimos ofrecen y que permite proyectar sus contenidos a los sujetos heterogénos, desiguales e incluso antagónicos de una comunidad crecientemente compleja como la mexicana. De este modo, además de que se enfatiza la necesidad de valorar determinados parámetros (escolaridad de la población, estructura socioeconómica, etcétera) previamente a la formación y cumplimiento de una política global en la materia, se proponen acciones universitarias concretas que utilizando medios de difusión afecten positivamente el marco siciológico condicionante de la vigencia efectiva de los derechos humanos en México.

Formalmente, el trabajo se divide en dos partes: la primera contiene una referencia a los aspectos conceptuales, históricos, filosóficos y jurídicos de los derechos humanos, describiendo a grandes rasgos su evolución normativo-constitucional doméstica; en la segunda se desarrolla el objeto central de la ponencia con el sentido arriba expresado.

Educación para la paz y los derechos humanos

Lic. Ma. de los Angeles Alba Olvera Lic. Bonifacio Barba Casillas

 Universidad Autónoma de Aguascalientes, Aguascalientes, México.

La tarea de formación y promoción de los derechos humanos es, sin duda, responsabilidad de la universidad como institución educativa, que deberá asumir tanto a través de la función de investigación, como de extensión y de docencia.

Diseñar una metodología adecuada para lograr lo anterior en los escolares de primaria, ha implicado desarrollar un trabajo de investigación que involucra al maestro en este proceso de construcción metodológica, proceso que al mismo tiempo facilita su propia formación como promotor de los derechos humanos.

Con esta perspectiva, la Universidad Autónoma de Aguascalientes aceptó la propuesta que en agosto de 1988 le hicera la Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, A. C. (AMNU), entonces presidida por el Dr. Pablo Latapí S., para llevar a cabo el proyecto "Educación para la Paz y los Derechos Humanos en la Primaria", para cuya realización se contó con el apoyo financiero de la comisión canadiense para la UNESCO y el Centro para la Educación y el Desarrollo Internacional de la Universidad de Alberta, Canadá.

El proyecto se llevó a cabo con el fin de diseñar y aplicar experimentalmente una estrategia educadora para formar a maestros y alumnos de primaria en las actitudes y valores de la paz y los derechos humanos, además de construir una propuesta susceptible de generalizarse al sistema de educación primaria, constituída por un conjunto integrado y coherente de actividades curriculares para educar en la paz y los derechos humanos(PDH).

Para la realización de este estudio se contó con la participación de un grupo de maestros de primaria procedentes de diferentes planteles educativos, tanto públicos como privados, ubicados en la ciudad, en la periferia y en el campo, en el Estado de Aguascalientes, que voluntariamente decidieron participar en el proyecto durante nueve meses, a partir de septiembre de 1988.

También formaron parte del grupo de trabajo 5 estudiantes prestadores de servicio social y pasantes de las carreras de Investigación

^{*} Bidart Campos, Germán J.: Teoría general de los Derechos Humanos. UNAM. México 1989, 453 pp.

Educativa, Asesoría Psicopedagógica y Sociología de la UAA, quienes integraron el equipo de apoyo a los maestros para el diseño, aplicación y evaluación de experiencias educativas o intervenciones pedagógicas. Para esto, se identificaron temas de los programas de estudio de las distintas áreas aptos para servir de referencia en la realización de una experiencia educativa en cada uno de los derechos humanos seleccionados: fraternidad, justicia, libertad, verdad y vida.

La organización del proyecto giró fundamentalmente en torno a un seminario, actividad en la que se centró el trabajo de formación de todos los participantes. Este seminario se llevó a cabo en sesiones sabatinas, siguiendo dos formas de acción, una la formación personal y grupal por medio del estudio; la otra a través de talleres para el diseño y evaluación de las experiencias educativas.

Al concluir el proyecto, fueron 48 experiencias en EPDH las que se diseñaron, aplicaron y evaluaron. Estas corresponden a los 6 grados de educación primaria y los II grupos de escolares con los que se trabajó. Con dichas experiencias y con las que el nuevo grupo de maestros que actualmente trabaja en el proyecto ha diseñado, se elabora un manual para el maestro de educación primaria que ofrecerá una guía y fundamento para una acción educativa encaminada a formar a los educandos en los valores de la paz y los derechos humanos.

Los resultados que se han podido observar, en términos generales, son muy halagadores y ofrecen una esperanza en cuanto que presentan una alternativa viable pra la formación de una cultura de respeto a los derechos humanos. Entre los resultados positivos podemos señalar, en primer término, los cambios de actitudes en los maestros participantes, quienes perciben una relación distinta con sus alumnos; ahora es más humana y el maestro se cuestiona frecuentemente sobre sus actitudes y el lenguaje que utiliza en su relación con los niños para evitar con ello la falta de respeto a sus derechos.

Por otra parte, en algunos niños que han participado en esta experiencia, los maestros han observado cambios positivos, especialmente en lo que se refiere a la solución de conflictos en el aula. Ahora la forma de resolverlos es menos drástica y más fraterna y justa. Asimismo algunos padres de familia han notado también cambios positivos en sus hijos, quienes se muestran más cooperadores en las tareas del hogar pues consideran que esa es una forma de

ser fraternos. También algunos papás han comentado la forma en que sus hijos les han llegado a cuestionar sobre conductas y actitudes injustas en la relación de la pareja y en la de ésta con los niños.

Actualmente con el apoyo financiero de la Fundación Ford y la dirección de la AMNU, está por concluir una segunda etapa del proyecto (1989-1990) en la que se integró un nuevo grupo de maestros, quienes cuentan con el apoyo de maestros que participaron en la primera etapa (1988-1989). Por otra parte se ha iniciado el trabajo de formación en derechos humanos con 2 grupos de estudiantes de Licenciatura en Educación Básica, con el fin de lograr que también el maestro en formación tome conciencia de su papel como promotor de tales derechos y esté en condiciones de llevarlo a cabo con sus grupos de alumnos.

Con el fin de acceder de una forma directa a los padres de los niños que están participando en esta experiencia, así como a la sociedad en general, también se planeó otra línea de acción derivada del mismo proyecto y durante el período enero-abril de 1990 con el apoyo del Departamento de Extensión de la UAA, se ofreció un curso de formación en derechos humanos.

Actualmente se plantea la producción de programas para televisión y radio, con el apoyo del Departamento de Extensión y el de Videoproducción docente de nuestra Universidad, en coordinación con Radio y Televisión de Aguascalientes, así como de los distintos departamentos académicos del Centro de Artes y Humanidades en coordinación con Radio Universidad.

A través de acciones como éstas, nuestra institución se ha convertido en una universidad pionera en el campo de la formación y promoción de los derechos humanos. El reto que ahora se le presenta es consolidar el trabajo que se ha iniciado, brindando todo el apoyo necesario y propiciar que en la función de docencia también se llegue a asumir esta tarea, haciendo posible que el profesor universitario se convierta en promotor de los derechos humanos.



MESA 8 SERVICIO Y PROMOCION

El compromiso social de la universidad y los derechos humanos Dr. José Sotelo

 Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, México.

La ponencia expone el compromiso de las universidades en la formación de profesionistas comprometidos en la práctica de los derechos humanos. Incluye propuestas indicativas de acción de la universidad en la formación de derechos humanos.

Nos parece importante reflexionar en los siguientes temas:

I. Los derechos humanos y la universidad

Por las distintas acepciones que tienen los derechos humanos, nos referimos a ellos, como "cultura de los derechos humanos". Una de las funciones centrales de toda universidad es la creación, conservación y difusión de la cultura, y como tal, de la cultura de los derechos humanos.

Los derechos humanos, en su acepción de cultura, comprenden el ámbito de los valores que debemos vivir y no tan sólo conocer; explican en la historia inmediata que vivimos gran parte del comportamiento social con que nos relacionamos; tocan y abarcan hasta lo más íntimo de nuestra vida personal, familiar y social.

De las valoraciones anteriores se deduce la trascendencia que implica el vincular esta formación valoral a todo tipo de conocimiento humano y la riqueza que esta formación, a la que debe coadyuvar la universidad, debe de aportar a la vida cotidiana.

No hay espacio del conocimiento que no pueda vincularse a esta formación valoral: desde las relaciones que se establecen entre maestro y alumno, a éstos entre sí, y a nivel de toda la comunidad universitaria, hasta el uso que se le dan a los conocimientos adquiridos y el rol social que debe de cumplir el futuro profesionsita.

II. La formación de profesionistas que practiquen los derechos humanos

La universidad debe de traducir, a niveles operativos, sus idearios y programas en torno a los derechos humanos, e ir formando profesionistas que impacten a la sociedad con estos valores. La cultura de los derechos humanos no es privativa de alguna profesión, incumbe por igual a todas. No se necesita ser profesionista para conocer, vivir, practicar y hacer valer los derechos humanos.

Hay muchos tipos de analfabetismo: no conocer la lectoescritura es sólo un tipo de analfabetismo. ¿Qué pasa con quien no se interesa, siendo humano, con los valores que universalmente deben de ser respetados por todos los humanos?, ¿no será, acaso, otro tipo de analfabeta?, ¿qué analfabetismo es más grave, el que desconoce y no utiliza la interpretación de los códigos alfabético numéricos o el que desconoce y atropella los valores que nos permitan una convivencia digna?, ¿hasta dónde la universidad no es cómplice de este analfabetismo en sus mismos egresados?

A. Si la cultura de los derechos humanos se sustenta en el ámbito de lo valoral, se requiere - de manera indispensable- que la formación en los derechos humanos sea vivencial. Que la persona no sólo reconozca los derechos que tiene él como ser humano y que, por consiguiente todos nosotros, los otros humanos, tenemos; sino que los respete y los haga valer.

Todos nosotros reconocemos cuando se nos viola algún derecho y cuando hacemos daño a alguien -que en ésto está la base de todos los derechos humanos-. El hacer de esto una vivencia cotidiana y reflexiva es un punto de partida para que la universidad, los maestros, el sistema educativo y su estructura den lugar a la formación en derechos humanos.

B. Es condición importante, para la universidad, que se establezca la vinculación entre derechos humanos y las distintas materias; que cada maestro, al compartir con sus alumnos sus conocimientos, tenga la posibilidad de reflexionar sobre la utilidad que esos conocimientos pueden tener para ir construyendo una sociedad más convivencial, en la que vivamos a mayor plenitud. Para formar en derechos humanos es importante convertir la parte valoral del "currículum oculto" en algo consciente y en favorecer la valoración reflexiva sobre el uso y beneficio -no sólo personal, sino social- que este conocimiento puede aportar a una vida más digna del humano.

C. La formación en derechos humanos es formación en la acción. No puede haber médico sin práctica, no puede haber artista sin obra. En los derechos humanos no puede haber alguién que se forme en ellos y no los respete.

III. Propuestas indicativas de acción de la universidad en la formación de los derechos humanos

La universidad, como tal, debe incursionar en proyectos propios de derechos humanos que la identifiquen con esta causa, que le permitan enarbolar esta bandera, y que le posibiliten incitar a su propia comunidad universitaria al compromiso.

Prácticamente no hay campo de la investigación, de la formación y de la promoción popular en el que la universidad no pueda incidir, ya sea para ir creando una cultura de los derechos humanos, a partir de la riqueza de aportaciones culturales de su medio; o bien, para ir cirniendo los contravalores de una cultura deben de ser depurados para ir creando una auténtica cultura de los derechos humanos; cultura que no puede ser creada sino mediante la vivencia de estos valores; valores que son la simiente de una sociedad mejor. La universidad, en este proceso, va transformando la realidad y para ello requiere proyectos de acción que faciliten al estudiante asumir un compromiso con su sociedad.

Es función de la universidad el rescatar, sistematizar y difundir la cultura de derechos humanos como se presenta en su sociedad; en esto se podría resumir su función en relación a los derechos humanos.

Modelo universitario de solidaridad: una opción para promover los derechos humanos

Lic. José Ramírez Mijares

- Universidad Iberoamericana (UIA), Laguna, Torreón, México.
- Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (UIA); docente de la UIA, Plantel Laguna.
- Publicaciones: Ensayo de Reflexión Filosófica, UIA, Plantel Laguna.

El disfrute de los Derechos Humanos básicos es una utopía en nuestros países de América Latina, a pesar de la aceptación universal de estos derechos y de la supuesta apertura democrática de los últimos años. Por lo mismo, la efectiva promoción de los Derechos Humanos es el mayor reto para las naciones latinoamericanas en el umbral del Siglo XXI.

Está comprobado que las actuales formas de pensar y de vivir que prevalecen en la región, son ineficaces para resolver los múltiples y complejos problemas sociales, los cuales condicionan la sobrevivencia de millones de personas en un círculo de pobreza. Por tanto urge explorar nuevas formas de pensar y de vivir más solidarias, a fin de que las personas e instituciones de asistencia social, puedan aplicarse a la solución de problemas específicos, con una mayor coordinación de voluntades, esfuerzos y recursos.

En este marco las universidades juegan un papel fundamental, por sus objetivos de investigación, docencia y servicio social, ya que la aplicación de conocimientos científicos y técnicos es determinante para plantear soluciones a los problemas de los grupos sociales menos favorecidos. En este sentido, las Universidades deben fomentar en sus alumnos la preocupación por promover los Derechos Humanos para la construcción de un orden social más justo.

Con este propósito proponemos un Modelo Univesirtario de Solidaridad, el cual consiste en una nueva relación entre las personas e instituciones involucradas en la actividad de servicio social, promotores, beneficiarios y prestadores de servicios. A manera de una amplia red de relaciones solidarias, a través de un proceso capaz de motivar el desarrollo autogestivo; y de forma paralela, la coordinación de las instituciones de asistencia social, para

obtener soluciones integrales en las comunidades. Al procurar elevar el nivel de vida de los grupos menos favorecidos, mediante la aplicación de este Modelo, se estará contribuyendo a la observación de los Derechos Humanos básicos, aspiración que deberíamos compartir todos los pueblos de la Tierra.

Educación popular y derechos humanos

Lic. Alberto Fierro Garza* Lic. Margarita Cervantes Lic. Carlos Zarco Mera

- Universidad Iberoamericana (UIA), Santa Fe,
 México. Centro de Servicio y Promoción Social.
- * Licenciatura en Sociología (UIA); Director del Centro de Servicio y Promoción Social.

El objetivo de la ponencia es destacar la relación existente entre las prácticas educativas que se realizan en los sectores sociales llamados populares y la promoción y defensa de los Derechos Humanos. El punto de partida es la constatación de que el cultivo de los DDHH ha de ser inherente a políticas de desarrollo social global. Toda sociedad organizada en torno a intereses particulares conlleva el ejercicio de prácticas violatorias de los derechos de los más débiles. A partir de esta constatación analizamos la relación mencionada anteriormente desde su articulación básica: la constitución de los movimientos sociales como entes con capacidad de interlocución con el poder político y económico. Los conceptos explicitados son, entonces, la práctica educativa popular y universitaria, la conciencia y acción sobre la problemática de los DDHH y la constitución de los movimientos sociales. Todo esto desde una visión específica: la reflexión y la práctica universitaria comprometida con los procesos de desarrollo social, nos ha llevado a impulsar al interior de la UIA un Diplomado en Promoción Popular que pretende incidir en esta problemática. Parte de la ponencia explicita el sentido de ese Diplomado, como síntesis de 19 años de experiencias de una parte de la UIA, específicamente el Centro de Servicio y Promoción Social, en torno a proyectos de promoción popular universitaria

La universidad y la Comisión Nacional de Derechos Humanos Mtra. Margarita Herrera Ortíz

• Universidad Veracruzana, Xalapa, México.

Ofrece una definición de los derechos humanos, así como una exposición de las acciones realizadas por las Naciones Unidas para la defensa de dichos derechos. Hace referencia a los pactos, investigaciones e intercambios y difusión académica que dicha organización ha llevado a cabo para la protección de los derechos. De manera general se exponen las características de la Conferencia General de la UNESCO en 1974 y concluye con una reunión a la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, indicando en sus conclusiones un conjunto de propuestas para la intervención de las Universidades en la Defensa de los Derechos.

UDUAL
KG716 Seminario la Universidad
y los Derechos
Humanos en América
1990a Latina, (2 : 1990 :
México)
Sintesis de las
ponencias :

COMITE DE HONOR

Dr. Juan Casillas G. Secretario General Ejecutivo Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior, México

Dr. Héctor Fix Zamudio Presidente Corte Interamericana de Derechos Humanos

Dr. José Sarukhán Kermez Rector Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. José Luis Soberanes Director Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. Rodolfo Stavenhagen Presidente Academia Mexicana de Derechos Humanos

Dr. Abelardo Villegas Secretario General Unión de Universidades de América Latina

Dr. Carlos Escandón Rector Sistema Educativo Universidad Iberoamericana México

COMITE ORGANIZADOR

Miguel Concha
Raúl González Schmal
Ricardo Macouzet
Víctor Martínez
Guillermo Orozco
Lúis Narro
Ignacio Sosa (UDUAL)
Leonor Núñez
Alberto Segrera
Cristina Torales
Alberto Fierro
Jesús Luis García, Presidente
Gabriela Flores, Coordinadora Técnica